

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 10/33/30

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*33^{er} Período de Sesiones
Ginebra, Suiza, 5-9 de julio de 2010*

**INFORME DE LA DECIMOCTAVA REUNIÓN
DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

*Surfers Paradise, Australia
1-5 de marzo de 2010*

Nota: El presente informe incluye la Circular del Codex CL 2010/5-FICS

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CL 2010/5-FICS
March de 2010

A: Los Puntos de Contacto del Codex
Las Organizaciones Internacionales Interesadas

De: Secretaría,
Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia

Asunto: **Distribución del Informe de la decimoctava reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 10/33/30)**

El Informe de la decimoctava reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos será considerado durante el 33^{er} período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (Ginebra, Suiza, del 5 al 9 de julio de 2010).

ASUNTOS PARA ADOPCIÓN POR EL 32º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

El Anteproyecto principios y directrices para efectuar evaluaciones de sistemas oficiales de inspección y certificación en el extranjero (Anexo a las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997) (N07-2008), adelantado al Trámite 5/8 del Procedimiento del Codex, con la omisión de los Trámites 6 y 7 (ALINORM 10/33/30, Apéndice II). *Véase* además el párrafo 39 del presente informe.

Se invita a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a enviar observaciones por escrito sobre el documento, ***preferentemente por correo electrónico***, a la Secretaría, Comisión del Codex Alimentarius, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS Sobre Normas Alimentarias, Via delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia (Correo Electrónico: codex@fao.org), Fax N° + 39.06.5705.4593 **antes del 30 de abril de 2010.**

Índice

Resumen y conclusiones	página ii
Siglas	página iii
Informe de la 18ª Reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos	página 1
Resumen del estado de tramitación de los trabajos	página 12

Párrafo

Introducción	1 - 2
Aprobación del Programa (Tema 1 del Programa)	3
Cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius, otros comités y grupos especiales del Codex (Tema 2 del Programa)	4 - 6
Informe relativo a las actividades de la FAO y la OMS pertinentes a la labor del CCFICS (Tema 3ª del Programa)	7 - 8
Informe sobre las actividades emprendidas por otras organizaciones internacionales, pertinentes a la labor del CCFICS (Tema 3b del Programa)	9
Anteproyecto de Principios y directrices para efectuar auditorías e inspecciones en el extranjero (N07-2008) (Tema 4 del Programa)	10- 39
Anteproyecto de Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos (N06-2009) (Tema 5 del Programa)	40 - 68
Otros asuntos y Trabajos futuros (Tema 6 del Programa)	69
Lugar y fecha de la próxima reunión (Tema 7 del Programa).....	70

Apéndices

Apéndice I: Lista de participantes	página 13
Apéndice II: Principios y directrices para efectuar auditorías e inspecciones en el extranjero (Anexo a las Directrices <i>para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos</i> (CAC/GL 26-1997)(N07-2008) (en el Trámite 5/8 del Procedimiento de Elaboración)	página 28

RESUMEN Y CONCLUSIONES

La decimoctava reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos llegó a las siguientes conclusiones:

Cuestiones para el 33^{er} período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius**Cuestiones para adopción / aprobación****Anteproyectos de norma y textos afines en los Trámites 8 y 5/8 del Procedimiento**

El Comité convino en remitir a la Comisión, para su adopción en el Trámite 5/8, los Principios y directrices para efectuar evaluaciones de los sistemas de inspección y certificación en el extranjero (Anexo a las Directrices *para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997)(N07-2008) (véase párrafo 39 y Apéndice II)

Temas de interés

El Comité acordó devolver al Trámite 2 el anteproyecto de principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos (N06-2009) (véase párrafo 68).

Cuestiones remitidas a otros comités / grupos especiales**Comité sobre Principios Generales (CCGP)**

El Comité convino en aportar algunas cuestiones a las próximas deliberaciones del CCGP sobre las ventajas de elaborar una definición general del término “autoridad competente” (véase párrafo 6).

LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE INFORME

APEC	Cooperación económica Asia-Pacífico
CAC/GL	Comisión del Codex Alimentarius / Directrices
CCFICS	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
CCGP	Comité del Codex sobre Principios Generales
CCMMP	Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos
CL	Circular
DSC	Documento de sala de conferencia
FAO	Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Organización de las Naciones Unidas
NADP	Nivel adecuado de protección
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OMS	Organización Mundial de la Salud

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) celebró su 18ª reunión en Surfers Paradise, Australia, del 1 al 5 de marzo de 2010, por cordial invitación del Gobierno de Australia. Presidió la reunión el Sr. Gregory Read, director ejecutivo del Servicio Australiano de Cuarentena e Inspección del Ministerio de Agricultura, Pesca y Silvicultura de Australia. Participaron en la misma 160 delegados, en representación de 66 gobiernos miembros, una organización miembro y cinco organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel internacional. La lista de participantes, incluida la Secretaría, se adjunta al presente informe como Apéndice I.

División de competencia¹

2. El Comité tomó nota de la división de competencia entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, con arreglo al Párrafo 5, Reglamento II del Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, según aparece en el DSC 1.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del Programa)²

3. El Comité aprobó el Programa Provisional como su Programa para la Reunión.

CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS, OTROS COMITÉS Y GRUPOS ESPECIALES DEL CODEX Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (Tema 2 del Programa)³

4. El Comité tomó nota de las decisiones pertinentes tomadas durante el 32º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y de la 62ª y 63ª reunión del Comité Ejecutivo y otros comités, tal como se menciona en el documento CX/FICS 10/18/2.

5. Asimismo se informó al Comité que durante la 9ª reunión del Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP) se había examinado el *Modelo de certificado de exportación para la leche y los productos lácteos* (CAC/GL 67-2008) para que guardara coherencia con el *Modelo genérico para un certificado oficial* (Anexo a las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CAC/GL 38-2001)). Asimismo, el Comité tomó nota de que CCMMP había recomendado al CCFICS que tomara en cuenta las especificaciones del *Modelo de certificado de exportación para la leche y los productos lácteos* en cualquier futura revisión del *Modelo genérico para un certificado oficial* y que, cuando se finalizara la misma y se hubieran abordado adecuadamente las especificaciones para la leche y los productos lácteos, se consideraría la revocación de CAC/GL 67-2008.⁴

Uso del término “autoridad competente”

6. El Comité tomó nota de las deliberaciones de la 62ª reunión del Comité Ejecutivo relativas a la falta de coherencia en el uso del término “autoridad competente” y la decisión del 32º período de sesiones de la Comisión de solicitar al Comité sobre Principios Generales (CCGP) que considerara la posible elaboración de una definición general de “autoridad competente” a fin de incluirla en el Manual de Procedimientos⁵. El Comité convino en aportar las siguientes cuestiones a las deliberaciones del CCGP:

- El término “autoridad competente” es muy pertinente a la labor del CCFICS ya que se utiliza exhaustivamente en ocho de cada nueve textos elaborados por el CCFICS;
- El Comité consideró formular una definición del término en reuniones anteriores pero concluyó que el término era claro y fácil de entender⁶;
- El término está definido en base a su utilización en los textos del CCFICS, y, por lo tanto, una definición general tendría repercusiones en cada uno de ellos; y

¹ DSC 1 (Programa – División de competencia entre la Unión Europea y sus Estados Miembros);

² CX/FICS 10/18/1

³ CX/FICS 10/18/2

⁴ ALINORM 10/33/11 párr. 94

⁵ ALINORM 10/32/REP, párr. 105

⁶ ALINORM 01/30A, párr. 14

- Muchos gobiernos utilizan el término y una definición general no debería excluir ninguno de dichos usos.

INFORME RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE LA FAO Y LA OMS PERTINENTES A LA LABOR DEL CCFICS (Tema 3a) del Programa)⁷

7. El representante de la FAO informó al Comité acerca de las recientes actividades emprendidas por la FAO y la OMS para fortalecer los sistemas de inspección de las importaciones/exportaciones de alimentos, y de alimentos para consumo interno, de los países miembros. Recientemente se han publicado dos tomos del manual de la serie referente a la “inspección de los alimentos basada en el riesgo”, en español, francés e inglés. A saber: *Manual de inspección de los alimentos basada en el riesgo*” y *Directrices para la inspección del pescado basada en los riesgos*”. Asimismo se ha emprendido una nueva labor para brindar orientación referente al control de los alimentos importados. Complementa dicha labor, la elaboración de instrumentos y orientaciones acerca de temas relativos al muestreo y respuestas a situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos. En septiembre de 2010 se espera organizar una reunión internacional sobre situaciones de emergencia relativas a la inocuidad de los alimentos. El representante informó además acerca de proyectos específicos en Asia y África en los que había un componente importante relativo a la planificación e implementación de las inspecciones. El propósito principal de los proyectos es mejorar el objetivo de las actividades de inspección alimentaria en un marco de análisis de riesgos, haciendo hincapié en el perfil del riesgo y grado del riesgo. Estos proyectos estarán estrechamente vinculados a la nueva labor mencionada sobre la elaboración de orientaciones para el control de los alimentos importados.

8. La delegación de Japón proporcionó otros datos con respecto al programa de actividades del proyecto en los países del ASEAN, financiado por Japón.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, PERTINENTES A LA LABOR DEL CCFICS (Tema 3b del Programa)⁸

9. El observador de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) informó al Comité acerca de la labor de la OIE pertinente a CCFICS, especialmente las actividades del grupo de trabajo de la OIE sobre la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal, establecido por la OIE en 2002, para gestionar los riesgos planteados a nivel de granja y mejorar la coordinación de la formulación de normas de la OIE y el Codex. El Comité tomó nota de que la OIE continuaría abordando y dando prioridad a los temas relativos a la inocuidad de los alimentos en la formulación de sus normas y que trabajaría estrechamente con la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares, y con otras organizaciones internacionales, para fomentar la inocuidad en el comercio internacional de productos de origen animal. Asimismo, el observador informó al Comité que el Código sanitario para los animales terrestres y el Código sanitario para los animales acuáticos contenían normas relativas a los servicios veterinarios y a la gestión de peligros relativos a la inocuidad de los alimentos a nivel de producción. El Comité tomó nota de que los miembros de la OIE habían respaldado firmemente la evaluación de los servicios veterinarios mediante la Herramienta de la OIE para la evaluación de las prestaciones de servicios veterinarios (Herramienta PVS de la OIE) y que más de cien países habían participado en la misma.

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA EFECTUAR AUDITORIAS E INSPECCIONES *IN SITU* EN EL EXTRANJERO (N07-2008) (Tema 4 del Programa)⁹

10. La delegación de Australia hizo una presentación somera sobre el informe del grupo de trabajo, cuya reunión se realizó en Miami en julio de 2009 por cordial invitación de los Estados Unidos de América. La delegación señaló que el anteproyecto de principios y directrices tenía el propósito de sustituir el anexo actual a las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CAC/GL 26-1997)* a fin de

⁷ FICS 18/INF/1; DSC 4 (Observaciones de las Islas Salomón)

⁸ FICS 18/INF/2

⁹ CX/FICS 10/18/3; CX/FICS 10/18/3 Add. 1 (Observaciones de Brasil, Canadá, Costa Rica, Filipinas, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, México, Nueva Zelandia, Panamá, Sudáfrica, Unión Europea y OIE); CX/FICS 10/18/4 Add. 2 (Observaciones de Japón, Noruega y Panamá); DSC 2 (Observaciones de Colombia, Ghana, India, Jamaica, Kenia, Mali, Noruega, Islas Salomón, Uruguay y Tailandia)

proveer orientación relativa a todos los instrumentos utilizados por los países importadores para evaluar el sistema oficial de inspección y certificación de los países exportadores.

11. Muchas delegaciones felicitaron al grupo de trabajo por la calidad del texto del anteproyecto, en el cual se habían resuelto la mayoría de las inquietudes. Las delegaciones expresaron que tenían esperanza de mejorar aun más el texto, a nivel de forma, en la reunión actual, para que avanzara al Trámite 5/8.

Observaciones específicas¹⁰

12. El Comité examinó el texto del anteproyecto párrafo por párrafo y, al margen de algunas enmiendas de forma para mayor claridad, incluidas correcciones a las versiones en español y francés, convino en efectuar las enmiendas siguientes:

Sección 1 - Introducción

Párrafo 1

13. El Comité acordó suprimir las palabras “En el contexto de la relación entre dos países” del principio del párrafo, ya que el contexto estaba previsto en el documento principal CAC/GL 26-1997. Asimismo, el Comité convino en suprimir las palabras "o verificar" porque la verificación es uno de los instrumentos que puede utilizarse en las evaluaciones. El Comité acordó aclarar en la última oración del párrafo que el anexo no tiene el propósito de imponer el uso de las evaluaciones sino de proporcionar orientación en caso de necesitarse.

Párrafo 2

14. El Comité aclaró que la evaluación debería centrarse en los sistemas más que en los productos o establecimientos específicos y que, al determinar el instrumento adecuado para la evaluación se podría incluir las visitas *in situ*, de requerirse.

Párrafo 3

15. El Comité aclaró que, según corresponda, se debían considerar las secciones pertinentes de la Herramienta PVS de la OIE.

Sección 3 – Principios

Párrafo 5

16. El Comité destacó el principio fundamental, o sea, que la autoridad competente de un país importador puede emprender una evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador sólo con el acuerdo del país exportador. El Comité suprimió la referencia a las auditorías e inspecciones ya que forman parte de la evaluación.

Principio C

17. El Comité enmendó el Principio C a fin de aclarar que el país importador y el país exportador debían acordar el instrumento a utilizarse en una evaluación, antes del inicio de la misma. El Comité reconoció que la “auditoría” era el enfoque preferido para efectuar una evaluación, pero acordó suprimir el término en la segunda oración y señaló que en los párrafos 16-19 se proporcionaba una orientación adecuada para identificar el instrumento.

¹⁰ Los párrafos enumerados a continuación corresponden al documento CX/FICS 10/18/3 (y no a la versión final del documento anexo al presente informe como Apéndice II).

Principio E

18. El Comité aclaró que la autoridad competente del país exportador no sólo debía ser notificada por la autoridad competente del país importador sino que además debía estar de acuerdo con el plan de evaluación para el sistema oficial de inspección y certificación. El Comité convino en hacer referencia a “un plazo prudencial antes del comienzo de la evaluación” en lugar de “con bastante antelación a la evaluación” a fin de indicar con mayor precisión el plazo de tiempo en el que se debe notificar a la autoridad competente del país exportador y solicitar su acuerdo con respecto al plan; y para guardar coherencia con la terminología utilizada en otros textos de Codex.

Sección 4 – Realización de las evaluaciones

Párrafo 6

19. El Comité incluyó el término “autoridad competente” para mayor coherencia.

Párrafo 7

20. El Comité destacó que cuando hubiera múltiples autoridades competentes en un país importador, las mismas debían coordinar sus evaluaciones para evitar toda duplicación del esfuerzo por parte del país exportador.

Párrafo 8

21. El Comité recalcó la necesidad de cooperación, coordinación y colaboración entre las autoridades competentes del país exportador cuando se efectúa una evaluación, a fin de lograr los objetivos de la misma.

Párrafo 10

22. El Comité aclaró que la autoridad competente tenía la responsabilidad de garantizar la imparcialidad de sus auditores, inspectores u organismos de auditoría.

Párrafo 11

23. El Comité acordó sustituir “confidencialidad comercial” y “derechos de propiedad intelectual” con “información de carácter confidencial” y aclaró que la autoridad competente debía asegurar la protección de la información confidencial. Aclaró además que cuando los países tuvieran legislación específica sobre confidencialidad, ambas partes debían acordar la forma de cumplir la ley.

Párrafo 13

24. El Comité suprimió la referencia a los gastos de traducción ya que dichos gastos debían acordarse entre ambas partes y señaló que en el párrafo 35 se mencionaba el acuerdo entre las partes con respecto a la traducción, la disponibilidad de recursos y de servicios de interpretación.

Párrafo 20

25. El Comité aclaró que el instrumento de auditoría a menudo se describía como una “auditoría basada en sistemas”.

Párrafo 24

26. El Comité examinó y simplificó todo el párrafo y especificó que la autoridad o autoridades competentes del país exportador podían en algunos casos utilizar el instrumento de inspección para confirmar la eficacia de los controles. El Comité reconoció que en el párrafo 25 había ejemplos relativos al uso del instrumento de inspección.

Párrafo 29

27. Algunas delegaciones consideraron incluir orientación sobre la frecuencia de las evaluaciones en el párrafo 29, en el sentido de que la frecuencia sería determinada por el país importador con el acuerdo del país exportador.

Sección 5 – Procedimiento de evaluación

Párrafo 30

28. El Comité convino en colocar el párrafo 39 antes del párrafo 30 porque su contenido, de carácter general, se aplica a todo tipo de evaluación y no a un instrumento determinado.

29. El Comité especificó el plazo de tiempo para intercambiar la información referente a la notificación y efectuó las enmiendas siguientes: en la viñeta (a) sustituyó “suficiencia” con “capacidad...para cumplir los requisitos”; y suprimió la última oración de la viñeta (c) por ser redundante.

Párrafo 31

30. El Comité convino en añadir un nuevo párrafo -31 bis- para que cuando el país exportador solicite una evaluación, el país importador responda a la solicitud en un plazo prudencial y se comprometa a llevarla a cabo.

Párrafo 32

31. El Comité añadió el término “el instrumento de evaluación” y sustituyó la expresión “con mucha antelación” con “en un plazo prudencial” para guardar coherencia con el Principio E. Asimismo, el Comité sustituyó el término “especialistas” en la viñeta (e) con “expertos especialistas y traductores” porque lo consideró más adecuado; añadió una nueva viñeta (e)bis referente al idioma a utilizarse durante la evaluación; examinó la viñeta (f) para incluir “oficinas, laboratorios u otras instalaciones” en los ejemplos de los lugares para las visitas y para asegurar que en el plan se indica la responsabilidad para la notificación; aclaró en la viñeta (h) que los planes de viaje y otras cuestiones de logística sólo se aplican en el caso de una visita de evaluación; y enmendó la viñeta (i) para que guardara coherencia con la enmienda al párrafo 11.

Párrafo 33/34

32. El Comité reemplazó el término “parte/partes” con “autoridad/autoridades competentes” a fin de reconocer claramente que los gobiernos son los responsables de preparar el plan de evaluación.

Párrafo 36

33. Con referencia a la viñeta (c), el Comité suprimió los términos “parte auditada” y “auditor” para evitar la inclusión de nuevos términos y especificó que la viñeta (d) sólo se aplicaba en caso de visitas *in situ*.

Párrafo 40/41/42

34. El Comité tomó nota de que las viñetas de los párrafos 41 y 42 aclaraban quién era responsable de designar el lugar donde se llevarán a cabo las reuniones de inicio/clausura.

35. El Comité especificó que los párrafos sólo se referían a los casos en que la visita *in situ* formaba parte de la evaluación. El Comité revisó la viñeta (b) del párrafo 42 a fin de aclarar las actividades del equipo de evaluación. A saber: resumir los resultados principales y las conclusiones preliminares; identificar casos de incumplimiento y esbozar las pruebas objetivas que respaldan las conclusiones. Se añadió, a fines de claridad, “incluida la evaluación subsiguiente, de corresponder”.

36. El Comité convino en colocar el párrafo 47 después del párrafo 43 para mantener una estructura lógica.

Párrafo 46

37. El Comité sustituyó “confidencialidad comercial” con “información confidencial” para guardar coherencia con decisiones anteriores.

Párrafo 48

38. El Comité enmendó el párrafo para destacar que la publicación del informe no era obligatoria.

Estado de tramitación del anteproyecto de Principios y directrices para efectuar auditorías e inspecciones in situ en el extranjero (N07-2008)

39. El Comité convino en remitir el anteproyecto de Principios y directrices para efectuar evaluaciones de los sistemas oficiales de inspección y certificación en el extranjero (Anexo a *Directrices del Codex para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997), con su nuevo nombre, al 33º período de sesiones de la Comisión para su aprobación en el Trámite 5/8, y recomendar que se omitiera el Trámite 6 y 7 (véase el Apéndice II). El Comité recomendó a la Comisión que el anteproyecto de Directrices y principios sustituyera el anexo actual "Directrices sobre los procedimientos para evaluar y verificar los sistemas de inspección y certificación de un país exportador por parte de un país importador" de CAC/GL 26-1997.

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS (N06-2009) (Tema 5 del Programa)¹¹

40. La delegación de Australia presentó el informe del grupo de trabajo presencial, cuya reunión se realizó en Miami en julio de 2009 a invitación de los Estados Unidos de América. Australia manifestó que el grupo de trabajo había reconocido la importancia del documento tanto para los países desarrollados como los países en desarrollo. También manifestó que resultaba importante que los principios y las directrices se elaboraran como un documento autónomo para que los países pudieran utilizarlo para establecer y mejorar sus sistemas nacionales de control de los alimentos.

Comentarios generales

41. El Comité felicitó al grupo de trabajo por el proyecto inicial y reconoció la importancia para el CCFICS de elaborar dicho documento, tan necesario para los países desarrollados como para los países en desarrollo.

42. El Comité observó que el documento aun requería una labor considerable y que sería necesario considerar no sólo la totalidad del fundamento, sino el documento en sí, en el contexto del CCFICS y otros textos pertinentes.

43. Se realizaron las siguientes observaciones con respecto al documento: es necesario para asistir a los países a utilizar los textos del Codex; debería establecer una comprensión común de los sistemas nacionales de control de los alimentos; debería ser autónomo, derivado de textos existentes del Codex y modificado, de ser necesario; debería proporcionar un marco amplio y principios de alto nivel para orientar a los países hacia el establecimiento y la mejora de sus sistemas nacionales de control de los alimentos.

44. El representante de la FAO manifestó que en los documentos orientativos de la FAO y de la OMS, se mencionaban los sistemas de control de los alimentos como la integración de un enfoque reglamentario obligatorio con estrategias educativas y preventivas para proteger la totalidad de la cadena alimentaria. El representante de la FAO recomendó otorgar el debido reconocimiento a la información, la educación y la comunicación al momento de describir los elementos de un sistema de control de los alimentos.

Comentarios específicos

45. El Comité acordó utilizar el documento DSC 5 como base para el debate, cuyo marco y estructura fueron revisados sobre la base de las observaciones presentadas.

46. Después de un debate general sobre la estructura, el Comité acordó que dicho documento debería contener las siguientes secciones: introducción; ámbito de aplicación; objetivo de un sistema nacional de control de los alimentos; marco para el diseño y funcionamiento de un sistema nacional de control de los alimentos – orientación para las autoridades competentes, y apartados referentes a: características/componentes; infraestructura; y gestión del sistema.

¹¹ CX/FICS 10/18/5; CX/FICS 10/18/5 Add. 1 (Observaciones de Bolivia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Filipinas, México, Nueva Zelanda, Panamá, Sudáfrica, FAO y OIE); CX/FICS 10/18/5 Add. 2 (Observaciones de la Unión Europea); CX/FICS 10/18/5 Add. 3 (Observaciones del Japón y Noruega); DSC3 (Observaciones de Colombia, Dominica, Ghana, India, Islas Salomón, Jamaica, Kenia, Mali, Noruega, Tailandia y Uruguay); DSC 5 (Revisión de Anteproyecto de Principios y Directrices para los Sistemas Nacionales de Control de los Alimentos, preparada por la Secretaría Australiana tomando en cuenta las observaciones remitidas al Trámite 3).

47. El Comité consideró el contenido de cada una de las secciones indicadas anteriormente a fin de proporcionar orientación a un grupo de trabajo a cargo de una mayor elaboración (véase el párrafo 67).

Introducción

48. El Comité acordó que la introducción debería permitir una lectura lógica partiendo de todos los componentes de la inocuidad alimentaria- según estén contenidos en un sistema nacional de inocuidad alimentaria- hasta los que fueran a incluirse en un sistema nacional de control de los alimentos. El Comité convino en que el elemento fundamental del documento era proporcionar orientación a las autoridades competentes acerca de los sistemas nacionales de control de los alimentos.

49. El Comité elaboró el siguiente texto para ser considerado como parte de la introducción: *“Un esfuerzo integrado de todos los participantes a fin de lograr la inocuidad alimentaria y garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos, lo cual incluye las decisiones de los consumidores sobre la base de la información, las acciones del sector empresarial a lo largo de la cadena alimentaria para cumplir con los requisitos; las acciones de los gobiernos para formular normas de base científica y promover la inocuidad alimentaria; para controlar y verificar la conformidad y tomar medidas correctivas y de cumplimiento, según sea necesario”*.

50. El Comité también acordó que en la introducción se debería incluir un párrafo que tomara en cuenta los principios de alto nivel. A saber:

- *enfoque de toda la cadena alimentaria;*
- *transparencia;*
- *responsabilidad primaria/compartida de los operadores de la industria alimentaria (incluso productores, procesadores, mayoristas, distribuidores y minoristas) de cumplir con los requisitos y garantizar la inocuidad alimentaria en relación a aquellos aspectos alimentarios bajo su control. Incumbe a los consumidores (a nivel nacional e internacional) la responsabilidad de gestionar la inocuidad de los alimentos.*
- *coherencia e imparcialidad;*
- *incorporación de toma de decisiones basadas en el riesgo, la ciencia y las pruebas;*
- *cooperación y coordinación entre las autoridades competentes múltiples.*

51. El Comité acordó que era necesario una comprensión común con respecto al significado de “sistema nacional de control de los alimentos” y elaboró el siguiente texto:

“Estructura integrada compuesta de dos partes principales

La Autoridad Competente

- *establece y fortalece la infraestructura reglamentaria basada en la ciencia que fomente la inocuidad alimentaria*
- *apoya y facilita el comercio equitativo de los alimentos*
- *avanza/estimula el conocimiento, la ciencia, la investigación y la educación en materia de inocuidad de los alimentos*

La Industria

- *responsabilidad primaria de elaborar alimentos inocuos y cumplir con los requisitos reglamentarios establecidos*
- *avanza/estimula el conocimiento, la ciencia, la investigación y la educación en materia de inocuidad de los alimentos*

52. El Comité reconoció que el “sector académico” y los “consumidores” también forman parte de la protección del consumidor, si bien tienen una responsabilidad limitada.

53. Se propuso la siguiente definición alternativa del sistema nacional de control de los alimentos para la consideración del grupo de trabajo: *“El sistema nacional de control de los alimentos forma parte de un plan de acción de estrategia gubernamental para garantizar la elaboración de alimentos aptos y lograr la*

inocuidad alimentaria y está basado en la cooperación entre el sector público y privado, los requisitos reglamentarios, los programas educativos y las medidas de cumplimiento”.

Ámbito de aplicación

54. El Comité acordó que el ámbito de aplicación del documento debería ser el siguiente: *“El presente documento proporciona principios y directrices para asistir a la autoridad o autoridades competentes de gobiernos nacionales a formular, establecer y mejorar sus sistemas nacionales de control de los alimentos.”*

Objetivo de un sistema nacional de control de los alimentos

55. El Comité acordó lo siguiente: *“El objetivo de un sistema nacional de control de los alimentos es proteger la salud de los consumidores y garantizar/facilitar las prácticas equitativas en el comercio de alimentos de manera transparente y coherente”.* (Este texto ha sido adaptado de CAC/GL 20-1995, párrafo 5 y 6).

Principios de un sistema nacional de control de los alimentos

56. El Comité acordó que se debería incluir el principio fundamental de *“precedencia a la protección a los consumidores”* en una declaración introductoria a los principios de un sistema nacional de control de los alimentos. Asimismo acordó que dicha declaración introductoria debería establecer una vinculación entre el objetivo de un sistema nacional de control de los alimentos y los principios.

57. El Comité acordó las siguientes prioridades de alto nivel en torno a las cuales se debería elaborar un sistema nacional de control de los alimentos:

- *enfoque de toda la cadena alimentaria;*
- *transparencia;*
- *responsabilidad primaria/compartida de los operadores de la industria alimentaria (incluso productores, procesadores, mayoristas, distribuidores y minoristas) de cumplir con los requisitos y garantizar la inocuidad alimentaria en relación a aquellos aspectos alimentarios bajo su control. Incumbe a los consumidores (a nivel nacional e internacional) la responsabilidad de gestionar la inocuidad de los alimentos.*
- *coherencia e imparcialidad;*
- *incorporación de toma de decisiones basadas en el riesgo, la ciencia y las pruebas;*
- *cooperación y coordinación entre las autoridades competentes múltiples (articulación de las responsabilidades de las distintas autoridades competentes, incluso las responsabilidades delegadas a terceros).*

58. El Comité acordó que el grupo de trabajo ampliaría los principios de alto nivel mencionados anteriormente, tomando en cuenta la terminología de los textos del CCFICS y otros documentos de trabajo pertinentes de la reunión actual. El Comité acordó que el grupo de trabajo debería examinar los siguientes principios restantes y considerar si se los debía mantener en esta sección o si sería más apropiado abordarlos en otra sección:

- *medidas preventivas;*
- *armonización con las normas internacionales;*
- *recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;*
- *procedimientos de auto-evaluación y revisión para garantizar que mantiene su adecuación al propósito;*
- *independencia/objetividad del sistema (observación: los participantes por lo general tienen intereses comerciales – la autoridad competente tiene que desempeñar sus obligaciones libre de toda interferencia externa en relación a las decisiones tomadas sobre el cumplimiento), adecuación al propósito, cooperación, comunicación con los participantes sigue siendo importante pero para efectuar actividades de cumplimiento la autoridad deber ser independiente;*
- *marco legislativo y reglamentario (observación: ¿es un instrumento en lugar de un principio?)/acreditación de terceros;*

- *equivalencia/reconocimiento de los sistemas;*
- *procedimientos de inspección y control para lograr la protección al consumidor; y*
- *marco para lograr la protección al consumidor.*

Marco para el diseño y funcionamiento de un el sistema nacional de control de los alimentos – orientación para las autoridades competentes

59. El Comité acordó que esta sección debería incluir los elementos que la autoridad competente debería tener en cuenta al momento de establecer un sistema nacional de control de los alimentos.

60. El Comité acordó que esta sección debería incluir:

- *un párrafo introductorio para explicar que un sistema nacional de control de los alimentos tiene una serie de componentes. En dicho párrafo se podrían enumerar los componentes o bien colocarlos en tres secciones principales tituladas: perspectiva externa del sistema; estructura/componentes estáticos (es decir, infraestructura); y funcionamiento (es decir, gestión del sistema); y*
- *un párrafo que trate de las funciones y responsabilidades de la autoridad competente.*

61. El Comité acordó que el grupo de trabajo debería:

- *considerar la necesidad de reflexionar nuevamente si es necesario que un sistema nacional de control de los alimentos aborde los resultados relativos a la protección del consumidor y de garantizar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos, incluso la adecuación al propósito; y*
- *tomar en cuenta la sección 6 de CAC/GL 26-1997 y adaptar la terminología de otros textos del CCFICS a los sistemas nacionales de control de los alimentos.*

Características/componentes

62. El Comité acordó que el grupo de trabajo consideraría si las siguientes características/componentes deberían incluirse en los principios o en otras partes del documento. No obstante, se podría justificar la inclusión de ciertos elementos en este apartado:

Características/componentes que reseñan la conducta del sistema

- *precedencia a la protección de los consumidores;*
- *basado en el riesgo y proactivo;*
- *basado en la prevención, intervención y respuesta;*
- *legislación, reglamentos, directrices, reglamentos y procedimientos claramente definidos y transparentes;*
- *funciones y responsabilidades claramente definidas para las autoridades competentes;*
- *aplicación uniforme en el ámbito nacional;*
- *infraestructura y recursos suficientes;*
- *capacidad adecuada de desempeño y cumplimiento;*
- *medios para identificar problemas relativos a la inocuidad de los alimentos;*
- *medios para responder a emergencias en materia de inocuidad de los alimentos;*
- *adaptable y flexible al cambio, con mecanismos para examinar y actualizar los sistemas de control de los alimentos;*
- *uso de normas internacionales armonizadas, en la mayor medida de lo posible.*

Características/componentes que reseñan una concienciación situacional del sistema

- *Datos estadísticos sobre la producción, el comercio y el consumo;*
- *Conocimiento de los operadores en las distintas etapas de la cadena alimentaria;*
- *Uso típico y atípico de los productos, materias primas y productos derivados;*

- *Estructura de la producción y las cadenas de abastecimiento; y*
- *Tecnologías, procedimientos y prácticas de producción;*
- *Práctica de los consumidores acerca de la selección, almacenamiento y manipulación de los productos; y*
- *Peligros relacionados con la inocuidad de los alimentos de cada producción y datos epidemiológicos sobre las enfermedades transmitidas por los alimentos.*

Proactivo

Capacidad para aprender

Infraestructura

63. El Comité acordó que en este apartado se abordaría lo siguiente: *marco legislativo; formulación del programa; recursos, laboratorios, personal, instalaciones, equipo, transporte y comunicación.*

Gestión del Sistema

64. El Comité acordó que en este apartado se abordaría lo siguiente: *formulación y puesta en práctica; funcionamiento, verificación, mantenimiento y mejoras.*

65. El Comité tomó nota de que las secciones anteriormente mencionadas probablemente contengan aspectos incluidos en otros textos del CCFICS, en particular la sección 6 de CAC/GL 26-1997.

Conclusiones

66. El Comité expresó que se había adelantado mucho la labor para mejorar la comprensión del ámbito de aplicación y el objetivo del documento mediante la formulación de una declaración de alto nivel, la definición de la estructura del documento y el acuerdo relativo a los principios prioritarios para un sistema nacional de control de los alimentos.

67. A fin de facilitar una elaboración ulterior del documento en su próxima reunión, el Comité convino en establecer un grupo de trabajo presencial, presidido por Australia, para preparar un anteproyecto revisado de principios y directrices. Dicho grupo estará abierto a todos los miembros y observadores y sus idiomas de trabajo serán el español, francés e inglés, conforme a las *Directrices sobre grupos de trabajos presenciales*¹². Al preparar el anteproyecto revisado de principios y directrices, el grupo de trabajo debería ampliar y elaborar la orientación proporcionada por el Comité, según se lo menciona en el párrafo anterior. La reunión del grupo de trabajo se ha programado en forma provisional para principios de 2011.

Estado de tramitación del anteproyecto de principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos (N06-2009)

68. El Comité convino en devolver el anteproyecto de principios y directrices al Trámite 2 para que fuera redactado nuevamente por un grupo de trabajo presencial, y distribuido para recabar observaciones en el Trámite 3 y consideración ulterior en el Trámite 4, en la próxima reunión del CCFICS.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 6 del Programa)¹³

69. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité acerca de las conclusiones de la Mesa redonda de APEC (Cooperación Económica Asia-Pacífico) sobre la certificación de exportaciones, llevada a cabo en Surfers Paradise (Australia), del 25 al 26 de febrero de 2010. El Comité tomó nota de una de las conclusiones de la reunión en la cual se consideraba proponer al CCFICS que contemplara un trabajo adicional para incorporar atestados apropiados al *Modelo genérico para un certificado oficial* (Anexo a CAC/GL 38-2001). La delegación propuso elaborar un documento de trabajo sobre el tema para ser considerado en la siguiente reunión del CCFICS.

¹² Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius

¹³ DSC 6 – Resumen de la Mesa redonda de APEC sobre certificación de las exportaciones

LUGAR Y FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 7 del Programa)

70. El Comité tomó nota de que se ha fijado como fecha provisional para la celebración en Australia de la 19ª reunión, del 17 al 21 de octubre de 2011, sujeta a confirmación por parte de la Secretaría del Codex y la Secretaría de Australia.

RESUMEN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL TRABAJO

Asunto	Trámite	Responsabilidad	Documento de referencia (ALINORM 10/33/30)
Anteproyecto de Principios y Directrices para efectuar Auditorías e Inspecciones In Situ en el Extranjero (N07-2008) (Anexo a las <i>Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos</i> (CAC/GL 26-1997)	5/8	33 ^{er} CAC	Párrafo 39 y Apéndice II
Anteproyecto de Principios y Directrices para los Sistemas Nacionales de Control de los Alimentos (N06-2009)	2/3	Grupo de trabajo presencial 19 ^o CCFICS	Párrafo 68
Documento de trabajo relativo a una mayor orientación sobre los atestados en un modelo genérico para un certificado oficial	-	EEUU	Párrafo 69

Apéndice I

**LISTA DE PARTICIPANTES
LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS**

CHAIRPERSON

Mr Gregory Read
Executive Manager
Food Division
Department of Agriculture Fisheries and Forestry
GPO Box 858
CANBERRA ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 3594
Fax: +61 2 6272 3567
Email: gregory.read@daff.gov.au

ARGENTINA

Mrs Gabriela Catalani
Coordinadora Tecnica Punto Focal Codex
Ministerio De Agricultura Ganaderia Y Pesca
Paseo Colon 922
Planta Baja of 29
Cdad De Buenos Aries 1063
Argentina
Phone: 00 54 11 4349 2549
Fax: 0054 11 4349 2242
Email: gcatal@minagri.gob.ar

ARMENIA – ARMÉNIE

Mrs Gayane Margaryan
Advanced Specialist in Innovation, Standardization and
Metrology Division
Ministry of Economy of the Republic of Armenia
5 M. Mkrtchyan Street
Yerevan 0010
Republic of Armenia
Phone: 0037410 589324
Fax: 0037410 526577
Email: erkga@mail.ru

AUSTRALIA – AUSTRALIE

Mr Mark Schipp
General Manager
Export Standards Branch
Food Division
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 5254
Fax: +61 2 6272 4389
Email: mark.schipp@daff.gov.au

Dr Barbara Butow
A/g Section Manager
Food Safety Section
Food Standards Australia New Zealand
55 Backall Street
Barton ACT 2610
Australia
Phone: +61 2 6271 2283
Fax: +61 2 6271 2278
Email: barbara.butow@foodstandards.gov.au

Ms Joanne Challender
Assistant Director
Department of Health and Ageing
GPO Box 9848
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6289 7340
Fax: +61 2 6289 8060
Email: joanne.challender@health.gov.au

Mr Jamie Finkelstein
Veterinary Officer
Export Standards Branch Food Division
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 4532
Fax: +61 2 6272 4389
Email: jamie.finkelstein@daff.gov.au

Mr Stephen Rowcliffe
Senior Policy Officer
International Food Standards
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 3871
Fax: +61 2 6272 3372
Email: stephen.rowcliffe@daff.gov.au

Mr Rob Solomon
Manager
International Food Standards
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 5945
Fax: +61 2 6272 3372
Email: rob.solomon@daff.gov.au

Ms Laura Timmins
 Manager
 Meat Market Access
 Export Standards Branch
 Food Division
 Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
 GPO Box 858
 Canberra ACT 2601
 Australia
 Phone: +61 2 6272 3754
 Fax: +61 2 6272 4389
 Email: Laura.timmins@daff.gov.au

Ms Elizabeth Wilcock
 A/g Food Safety Manager
 Food Export Branch
 Food Division
 Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
 GPO Box 858
 Canberra ACT 2601
 Australia
 Phone: +61 2 6272 3102
 Fax: +61 2 6272 5442
 Email: elizabeth.wilcock@daff.gov.au

Ms Carol Bate
 Regulatory Manager Australia
 Fonterra Australia Pty Ltd
 327 Ferntree Gully Road
 Mount Waverley 3149
 Australia
 Phone: +61 3 8541 1519
 Fax: +61 3 8541 1462
 Email: carol.bate@fonterra.com

Mr Hari Srinivas
 Technical Manager
 Scalzo Food Industries
 156 Kensington Road
 West Melbourne VIC 3003
 Australia
 Phone: +61 3 9245 7003
 Fax: +61 3 9245 7050
 Email: hari.srinivas@scalzofoods.com.au

AUSTRIA – AUTRICHE

Dr Michael Sulzner
 Federal Ministry of Health
 Unit II/B/8 Food Safety & Consumer Protection
 Specific Goods FAO/WHO Codex Alimentarius
 Radetzkystraße 2
 Vienna 1030
 Austria
 Phone: +43 1 71100 4793
 Fax: +43 1 7134404 1759

BAHRAIN

Mr Mohamed Salman Alhadaq
 Senior Food Control Specialist
 Food Control Section
 Public Health Directorate
 Ministry for Health
 PO Box 42
 Manama
 Bahrain
 Phone: 00 9731 7273683
 Fax: 00 9731 7279253
 Email: Mhaddaq@health.gov.bh

BELGIUM - BELGIQUE – BÉLGICA

Dr Marc Cornelis
 Director
 International Affairs
 Federal Agency for the Safety of the Food Chain DG Control
 Policy – International Affairs
 AC-Kruidtuin
 Food Safety Centre
 Kruidtuinlaan 55
 Brussels 1000
 Belgium
 Phone: 32 2 211 86 22
 Fax: 32 2 211 86 40
 Email: marc.cornelis@favv.be

BELIZE – BELICE

Mrs Delilah Cabb
 Coordinator of SPS Enquiry Point
 Acting Food Safety Director
 Belize Agricultural Health Authority
 Central Farm
 Cayo District
 Belize
 Phone: 501 824 4899
 Fax: 501 824 3773
 Email: bahasps@btl.net

BHUTAN - BHOUTAN – BHUTÁN

Mr Jambay Dorji
 Food Safety Officer
 Bhutan Agriculture and Food Regulatory Authority, MOAF
 Thimphu
 Bhutan
 Phone: 00975 2 327031
 Fax: 00975 2 327032
 Email: jamsdor77@moa.gov.bt

BRAZIL - BRÉSIL – BRASIL

Mrs Diana Carmen Almeida Nunes De Oliveria
 Manager
 Inspection and Control of Food Risks
 National Health Surveillance Agency
 SIA – Trecho 5
 Area Espscial 57
 Brasilia – Distrito Federal
 71205-050
 Brazil
 Phone: +55 61 3462 5684
 Fax: +55 61 3462 5315
 Email: diana.oliveira@anvisa.gov.br

Ms Priscilla Bagnatori Ranger
 Official Veterinary
 Department of Sanitary and Phytosanitary Negotiations
 Esplanada Dos Ministerios
 Bloco ED Sede – 3
 Andar Sala 349
 Brasilia – DF 70043-900
 Brazil
 Phone: 55 61 3218 2968
 Fax: 55 61 3225 4738
 Email: priscilla.rangel@agricultura.gov.br

Mrs Denise Oliveria Resende
 General Manager
 Foods National Health Surveillance Agency
 SIA – Trecho 5
 Area Espscial 57
 Brasilia – Distrito Federal
 71205-050
 Brazil
 Phone: +55 61 3462 4012
 Fax: +55 61 3462 5315
 Email: denise.resende@anvisa.gov.br

BURUNDI

Mr Mivuba Zacharie
 Head, Certification, Accreditation and Inspection Division
 Burundi Bureau of Standards and Quality Control
 PO Box 3535
 Bujumbura
 Burundi
 Phone: +257 78 855 270
 Fax: +257 22 225 595
 Email: mivubazacharie2000@yahoo.fr

CAMBODIA

Dr Hang Moeum
 Deputy Director General
 Directorate General of Cambodia Import-Export Inspection
 of Goods and Fraud Repression
 National Codex Contact Point
 No. 50
 Street 144
 Sangkat Psar Kandal I
 Khan Daun Penh
 Phnom Penh 12204
 Cambodia
 Phone: +855 12 967836
 Fax: +855 23 246166
 Email: moeunhang@yahoo.com

Dr Chhoun Chamnan
 Acting Director
 Department of Fisheries Post Harvest Technologies and
 Quality Control
 Fisheries Administration
 No. 186
 Preah Norodom Blvd
 Phnom Penh 12301
 Cambodia
 Phone: +855 23 224 871
 Fax: +855 23 224 871
 Email: chhounchamnan@gmail.com

CANADA - CANADÁ

Mrs Mary Ann Green
 A/g Executive Director
 Food Safety & Consumer Protection
 Canadian Food Inspection Agency
 1400 Merivale Road
 Room T2-5-213
 Ottawa Ontario K1A 0Y9
 Canada
 Phone: 613 773 6232
 Fax: 613 773 5959
 Email: maryann.green@inspection.gc.ca

Mr Bertrand Gagnon
 Deputy Director
 Codex and Food Safety Coordination
 Canadian Food Inspection Agency
 1400 Merivale Road
 Room T1-5-339
 Ottawa ON K1A 0Y9
 Canada
 Phone: 613 773 6092
 Fax: 613 773 5693
 Email: Bertrand.gagnon@inspection.gc.ca

CHILE - CHILI

Mrs Antonieta Urrutia
 Ing. Agronomo
 Servicio Agrícola Y Ganadero
 Ministry of Agricultura
 AV Bulnes 140
 Santiago
 Chile
 Phone: 56 2 3451585
 Fax: 56 2 3451578
 Email: antonieta.urrutia@sag.gob.cl

CHINA - CHINE

Ms Pang Ping
 Official
 Certification and Accreditation Administration of the
 People's Republic of China
 9 Madian East Road
 Tower B
 Haidian District
 Beijing 100088
 P.R. China
 Phone: 86 10 822 61756
 Fax: 86 10 822 61756
 Email: pangp@cnca.gov.cn

Dr Allen Sze Ling Chan
 Veterinary Officer
 Centre for Food Safety
 Food and Environmental Hygiene Department
 43/F Queensway Government Offices
 66 Queensway
 Hong Kong SAR
 Phone: 852 2867 5423
 Fax: 852 2521 8067
 Email: aslchan@fehd.gov.hk

Mr Yee-Shing Cheung
 Superintendent (Import & Export)
 Food and Environment Hygiene Department
 43/F Queensway Government Offices
 66 Queensway
 Hong Kong SAR
 Phone: 852 2867 5568
 Fax: 852 2521 4874
 Email: ycheung@fehd.gov.hk

Dr Ka Wai Sin
 Senior Medical Officer (Emergency Response)
 Food and Environment Hygiene Department
 43/F Queensway Government Offices
 66 Queensway
 Hong Kong SAR
 Phone : 852 2867 5420
 Email : ekwsin@fehd.gov.hk

Mr Li Jianjun,
Senior Veterinary
WTO/SPS Notification Authority & Enquiry Point of China
9 Madian Donglu, Haidian District
Beijing, 10008
Phone: +86 10 82262438
Fax: +86 10 82260621
Email: lijj@aqsiq.gov.cn

Mr Ding Yihong
Director, Science and Certification Department Zhejiang
Entry-exit Inspection & Quarantine Bureau of P.R.C.
252 Wantang road
Hangzhou, China, 310012
Phone: + 86 571 89955836
Fax: + 86 571 89955836
Email: dingyh@zqi.gov.cn

COLOMBIA

Ms Maria Claudia Jimenez Moreno
Coordinadora Inspeccion y Certificacion de Importaciones y
Exportaciones de Alimentos
Subdireccion Alimentos y Bebidas Alcoholicas
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y
Alimentos INVIMA
Cra 68 D #17-21
Bogota
Colombia
Phone: 2948700 ext 3924
Fax: 2948700 ext 3920
Email: mjimenezm@invima.gov.co

COSTA RICA

Ms Karla Morales Román
Supervisora Fitosanitaria
Ministerio de Agricultura y Ganaderia, Servicio Fitosanitario
del Estado
70-3006
Heredia
Costa Rica
Phone: 506 2260 6721
Fax: 506 2260 6721
Email: kmorales@sfe.go.cr

Ms Emilia Mariá Solis
Miembro Comité Nacional del Codex - Asesora Dirección
Servicio
Fitosanitario del Estado –Inspectora en Agricultura Orgánica
Ministerio de Agricultura y Ganaderia- Servicio Fitosanitario
del Estado
Lagunilla de Heredia 70 -3006
Costa Rica
Phone: 506 261 0381
Fax: 506 260 6721
Email: esolis@sfe.go.cr

CROATIA - CROATIE - CROACIA

Mr Goran Vučenović
Head of Border Veterinary Inspection
Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development
Miramarska 24, 10 000
Zagreb
Croatia
Phone: +0385 1 610 6455
Fax: +385 1 610 9608
Email: goran.vucenovic@mps.hr

Mrs Nikolina Grizelj
Head of Section for Risk Analysis in International Trade
Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development
Miramarska 24, 10 000
Zagreb
Croatia
Phone: +0385 1 610 98 42
Fax: +385 1 610 96 08
Email: nikolina.grizelj@mps.hr

CUBA

Mr Gabriel Lahens Espinosa
Director
Direction of Technical Regulation and Quality
Ministry of Foreign Trade
Infanta Nr. 16, Esquina 23, Vedado, Municipio Plaza
CIUDAD HABANA
REPÚBLICA DE CUBA
Phone: +537 838 0364
Email: gabriel.lahens@mincex.cu

DOMINICA

Mr Lloyd Pascal
Market Development Officer
Direct Trading
Dominica Export Import Agency
Bay Front
PO Box 173
Roseau
Commonwealth of Dominica
Phone: 767 4482780/3494
Fax: 767 448 6308
Email: dexia@cwdom.dm

ECUADOR – ÉQUATEUR

Dr Gustavo Bernal
Manager
Integrated System on Quality, Animal and Plant Health and
Food Safety
Ministry of Production, Employment and Competiveness
Calle Humberto Albornoz 656 y Valverde
Barrio Pichincha
Quito
Ecuador
Phone: 593 2 2 347 689
Fax: 593 2 381 5600
Email: gbernal@mcpec.gov.ec

ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPIÁ

Dr Zegeye Hailemariam
Head, Food and Beverage Hygiene & Safety
Federal Ministry of Health
PO Box 12953
Addis Ababa
Ethiopia
Phone: 00 251911665648
Email: zegeyehailemariam@yahoo.com

EUROPEAN UNION (MEMBER ORGANIZATION) – UNION EUROPÉENNE (ORGANISATION MEMBRE) – LA UNIÓN EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)

Dr Risto Holma
Administrator responsible for Codex issues
European Commission
Directorate General for Health and Consumers
Rue Froissart 101
Brussels 1049
Belgium
Phone: +322 299 86 83
Fax: +322 299 85 66
Email: risto.holma@ec.europa.eu

Dr Didier Carton
 Administrator
 European Commission
 DG SANCO B232 3/57
 Brussels 1049
 Belgium
 Phone: 00 32 2 2951804
 Fax: 00 32 2 2994314
 Email: Didier.carton@ec.europa.eu

Mr Juha Juntila
 Administrator
 European Union
 DG SANCO
 Food and Veterinary Office
 Grange
 Dunsany Co. Meath
 Ireland
 Phone: +353 46 90 67 788
 Email: juha.junttila@ec.europa.eu

FJI I – FIDJI

Mrs Miliakere Nawaikula
 Principal Research Officer
 Ministry of Primary Industry
 Koronivia Research Station
 Suva
 Fiji
 Phone: +67 9 347 7044
 Fax: +67 9 340 0262
 Email: miliakere.nawaikula@govnet.gov.fj

FRANCE – FRANCIA

Mrs Roseline Lecourt
 Chargée de Mission Codex Alimentarius Direction Générale
 de la Concurrence, de la Consommation et de la Répression
 des Fraudes – Ministère de l’Economie de l’Industrie et de
 l’Emploi
 59 Boulevard Vincent Auriol
 Paris Cedex 13 75703
 France
 Phone: +33 (0)1 44 97 34 70
 Fax: +33 (0)1 44 97 30 37
 Email: roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

Ms Céline Germain
 Assistant Chief of Bureau of Community and Multilateral
 Negotiations
 Directorate General of Food – Ministry of Food, Agriculture
 and Fisheries
 251 rue de Vaugirard
 Paris Cedex 15 75732
 France
 Phone: +33 (0)1 49 55 47 78
 Fax: +33 (0)1 49 55 55 91
 Email: celine.germain@agriculture.gouv.fr

GERMANY - ALLEMAGNE – ALEMANIA

Mrs Marie-Luise Trebes
 Federal Ministry of Food, Agriculture and Consumer
 Protection
 PO Box 140270
 Bonn D-53107
 Germany
 Phone: +49 0 228 99 529 3394
 Fax: +49 0 228 99 529 4942
 Email: 315@bmelv.bund.de or marie-luise.trebes@bmelv.bund.de

Dr Klaus Lorenz
 Head of Unit
 Federal Office of Consumer Protection and Food Safety
 PO Box 110260
 Berlin D-10832
 Germany
 Phone: +49 (0) 30 18444 10600
 Fax: +49 (0) 30 18555 10699
 Email: klaus.lorenz@bvl.bund.de

GHANA

Mr John Laryea Odai-Tettey
 Regulatory Officer
 Food and Drugs Board
 PO Box CT 2783
 Cantonments
 ACCRA
 Ghana
 Phone: +233 244 747263
 Fax: +233 21 227 983
 Email: odaitettey@yahoo.ca

Mr Frank Kofi Nageyey
 Chief Scientific Officer
 Ghana Standards Board
 Po Box MB 245
 ACCRA
 Ghana
 Phone: 233 207 104 113
 Fax: 233 21 503 450
 Email: fnageyey@ghanastandards.org

INDIA – INDE

Mr Dinesh Sharma
 Joint Secretary
 Department of Commerce
 249 Udyog Bhawan
 New Delhi 110107
 India
 Phone: +91 11 2306 1837
 Fax: +91 11 2306 7837
 Email: dineshsharma@nic.in

Mr Anil Jauhri
 Director
 National Accreditation Board for Certification Bodies
 Quality Council of India
 2nd Floor
 Institution of Engineers Building
 2 Bahadur Shah Zafar Marg
 110002
 India
 Phone: +91 11 2337 8056/57
 Fax: +91 11 2337 9621
 Email: dimabcb@qcinqin.org

Mr Anil Mehta
 Deputy Director
 Food safety and Standards Authority of India
 Food and Safety and Standards Authority of India
 3rd Floor
 FDA Bhawan
 Kotla Road
 New Delhi 110002
 India
 Phone: +91 11 2322 0997
 Fax: +91 11 2322 0992
 Email: anilmehta@fssai.gov.in

Mr Rajiv Raizada
 Additional Director
 Export Inspection Council of India
 Ministry of Commerce & Industry
 Government of India
 3rd Floor
 NDYMCA Cultural Centre Building
 1 Jai Singh Road
 New Delhi 110001
 India
 Phone: +91 11 2334 1263/ 2374 8189
 Fax: +91 11 2374 8024
 Email: adldir@eicindia.org

INDONESIA

Mr Andreas Anugerah
 Director
 Directorate of Supervision and Quality Control
 Directorate General of Foreign Trade
 Ministry of Trade
 c/o PPMB
 Jln Raya Bogor KM 26
 Ciracas - East Jakarta
 Jakarta 13740
 Indonesia
 Phone: +62 21 8710321
 Fax: +62 21 8710478
 Email: dirppmb@yahoo.com

Dr I Nyoman Oka Tridjaja
 Director
 Directorate of Quality and Standardisation
 Directorate General of Processing and Marketing of
 Agricultural Products
 Ministry of Agriculture
 Building D
 Third Floor
 Harsono RM Street 3
 Ragunan
 South Jakarta 12550
 Indonesia
 Phone: +62 21 7811468
 Fax: +62 21 7811468
 Email: ntridjaja@yahoo.com

IRELAND – IRLANDA – IRLANDA

Ms Paula Barry Walsh
 Senior Superintending Veterinary Inspector
 Department of Agriculture, Fisheries and Food
 Agriculture House 3W
 Kildare Street
 Dublin 2
 Ireland
 Phone: +353 1 607 2648
 Fax: +353 1 678 9733
 Email: Paula.barrywalsh@agriculture.gov.ie

ITALY – ITALIE – ITALIA

Ms Brunella Lo Turco
 Ministero Delle Politiche Agricole Alimentari E Forestali
 Via XX Settembre 20
 00100 Rome
 Italy
 Phone: +39 06 46656042
 Fax: +39 06 4880273
 Email: b.loturco@policeagricole.gov.it

JAPAN - JAPON – JAPÓN

Mr Ryosuke Ogawa
 Director
 Labelling and Standards Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 Government of Japan
 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8950
 Japan
 Phone: +81 3 6744 2414
 Fax: +81 3 3502 0594
 Email: ryosuke_ogawa@nm.maff.go.jp

Mr Toshitaka Higashira
 Inspection and Safety Division
 Department of Food Safety
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau
 Ministry of Health, Labour and Welfare
 1-2-2 Kasumigaseki Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8916
 Japan
 Phone: +81 3 3595 2337
 Fax: +81 3 3503 7964
 Email: codexj@mhlw.go.jp

Ms Mariko Ikeda
 Assistant Director
 International Affairs, Food Safety and Consumer Policy
 Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 Government of Japan
 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8950
 Japan
 Phone: +81 3 5512 2291
 Fax: +81 3 3507 4232
 Email: mariko_ikeda@nm.maff.go.jp

Dr Momoko Kasai
 International Animal Health Affairs Office
 Animal Health Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 Government of Japan
 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8950
 Japan
 Phone: +81 3 3502 8295
 Fax: +81 3 3502 3385
 Email: momoko_kasai@nm.maff.go.jp

Ms Reiko Kiwamoto
 International Affairs
 Food Safety and Consumer Policy Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 Government of Japan
 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8950
 Japan
 Phone: +81 3 5512 2291
 Fax: +81 3 3507 4232
 Email: reiko_kiwamoto@nm.maff.go.jp

Mr Takuya Kondo
 Assistant Director
 Office of Import Food Safety Inspection and Safety Division
 Department of Food Safety, Pharmaceutical and Food Safety
 Bureau
 Ministry of Health, Labour and Welfare
 1-2-2 Kasumigaseki Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8916
 Japan
 Phone: +81 3 3595 2337
 Fax: +81 3 3503 7964
 Email: codexj@mhlw.go.jp

Dr Satoshi Takaya
 Managing Director
 Department of Public Relations and Planning
 Japan Food Hygiene Association
 2-6-1 Jinguumae
 Sibuya-ku
 Tokyo 150-0001
 Japan
 Phone: +81 3 3595 2326
 Fax: +81 3 3503 7965
 Email: codexj@mhlw.go.jp

Ms Yuko Watanabe
 Associate Director
 Labelling and Standards Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 Government of Japan
 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8950
 Japan
 Phone: +81 3 6744 2096
 Fax: +81 3 3502 0594
 Email: yuko_watanabe@nm.maff.go.jp

KENYA

Mrs Alice Akoth O. Onyango
 Manager
 Kenya Codex Contact Point Secretariat
 Kenya Bureau of Standards
 PO Box 54974
 Nairobi 00200
 Kenya
 Phone: +254 2 6948303/ 605490
 Fax: +254 2 609660
 Email: akothe@kebs.org or info@kebs.org

Mr Dedan Mungai
 Principal Fisheries Officer
 Ministry of Fisheries Development
 PO Box 58187
 Nairobi 00200
 Kenya
 Phone: +254 721 346233
 Fax: +254 203 743 699
 Email: ddmungai@yahoo.com

Dr Rhonest Ntaya
 Head
 Quality Assurance and Food Safety
 Kenya Plant Health Inspectorate Service
 PO Box 49592
 Nairobi 00100
 Kenya
 Phone: +254 20 3536171
 Fax: +254 20 3536175
 Email: rntayia@kephis.org or ntayia2003@yahoo.com

Mr Jared Obewa Omondi
 Manager
 Accreditation
 Kenya National Accreditation Service
 PO Box 47400
 Nairobi
 Kenya
 Phone: +254 722 736 134
 Fax: +254 02 604031
 Email: info@kenyaaccreditation.org or obewaj@kebs.org

LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC – RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO – REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Mrs Viengxay Vansilalom
 Deputy Head
 Food Control Division
 Food and Drug Department
 Ministry of Health
 Simouang Road
 Vientiane 01000
 Lao PDR
 Phone: 856 21 21 4013
 Fax: 856 21 21 4015
 Email: vsysanhouth@yahoo.com or
 codexcontactpoint_lao@yahoo.com

LEBANON

Ms Mariam Eid
 Head of Agro-Industry Service
 Ministry of Agriculture
 Bir Hassan Jneh
 Beirut
 Lebanon
 Phone: 0096 11 824100
 Fax: 0096 11 824100
 Email: meid@agriculture.gov.lb

MALDIVES, REPUBLIC OF

Ms Mariyam Shabeena Ahmed
 Microbiologist
 Food Safety Division
 Maldives Food and Drug Authority
 Ministry of Health and Family
 Sosun Magu
 Male'
 Republic of Maldives
 Phone: 009607948666
 Fax: 009603304570
 Email: shab_a@hotmail.com or shabeena@health.gov.mv

MAURITIUS

Mr Yesdev Sharma Jeelall
 Economic and Trade Adviser
 Mauritius High Commission
 2 Beale Crescent
 Deakin ACT 2600
 Australia
 Phone: +61 433 033 841
 Fax: +61 2 6282 3235
 Email: jeelall@hotmail.com

MEXICO - MEXIQUE – MÉXICO

Mr Guillermo Arroyo
Gerente de Seguimiento de Programas Especiales
Comisión de Operación Sanitaria
Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos
Sanitarios (COFEPRIS)
Secretaría de Salud
Monterrey 33 Col Roma piso 3
Mexico DF 06700
Mexico
Phone: +52 55 5080 5262
Fax: +52 55 5514 1407
Email: garroyo@cofepris.gob.mx

Mr Jorge Antonio Lopez
Subdirector para la Atención del Codex Alimentarius y otros
Organismos
Dirección General de Normas (DGN)
Secretaria de Economía (SE)
Puente de Tecamachalco No. 6
Colonia Lomas de Tecamachalco
Estado de México 53950
Mexico
Phone: +52 (55) 57 29 94 80
Fax: +52 (55)-55-20 97 15
Email: jalopez@hotmail.com

Ms Silvia Hernandez
Subdirectora Ejecutiva de Importaciones y Exportaciones
Comisión de Autorización Sanitaria
Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos
Sanitarios (COFEPRIS) Secretaría de Salud
Monterrey 33 Col Roma piso 6
Mexico DF 06700
Mexico
Phone: +52 (55) 50 80 53 39
Fax: +52 (55) 52 08 28 10
Email: shermandezr@cofepris.gob.mx

MONGOLIA

Dr Oyunchimeg Dalkhjav
Director
Health Inspection Department
General Authority of Specialized Inspection
Ulaanbaatar city 211238
Builders square 13
Mongolia
Phone: 976 51 263305
Fax: 976 51 263305
Email: oyunchimeg_0610@yahoo.com

MYANMAR

Dr Myint Myint
Deputy Director
Food & Drug Administration
Department of Health
Ministry of Health
Office No 47
Naypyitau
Union of Myanmar
Phone: 95 067 431136
Fax: 95 067 431134
Email: drmyintmyintfda@gmail.com

NETHERLANDS - PAYS-BAS – PAÍSES BAJOS

Mr Ludo W.A. Vischer
Policy Coordinator
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
PO Box 20401
The Hague 2500 EK
The Netherlands
Phone: 00 31 70 3785336
Fax: 00 31 70 3786177
Email: l.w.a.vischer@minlnv.nl

NEW ZEALAND – NOUVELLE-ZÉLANDE – NUEVA ZELANDIA

Mrs Cherie Flynn
Senior Programme Manager (Policy)
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
Wellington
New Zealand
Ph: +64 4 894 2572
Fax: +64 4 894 2583
Email: cherie.flynn@nzfsa.govt.nz

Dr Bill Jolly
Deputy Director
Assurances
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
Wellington 6001
New Zealand
Phone: +64 4 894 2621
Fax: +64 4 894 2675
Email: bill.jolly@nzfsa.govt.nz

Dr Chris Kebbell
Assistant Director, Import and Export Strategy
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
Wellington 6001
New Zealand
Phone: +64 4 894 2407
Fax: +64 4 894 2675
Email: chris.kebbell@nzfsa.govt.nz

Dr Kathy Lloyd
Programme Manager
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
Wellington
New Zealand
Phone: +64 4 894 2412
Fax: +64 4 894 2675
Email: kathy.lloyd@nzfsa.govt.nz

Mr Drasko Pavlovic
Senior Programme Manager
Electronic Certification
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835
Wellington 6142
New Zealand
Phone: +64 29 909 6201
Fax: +64 4 894 2675
Email: drasko.pavlovic@nzfsa.govt.nz

NIGERIA

Dr Peter Attah
Federal Ministry of Commerce & Industry
Federal Secretariat
Abuja
Nigeria
Phone: +234 08039190894
Email: pkattah@yahoo.com

NORWAY - NORVÈGE – NORUEGA

Mrs Vigdis Veum Moellersen
Senior Adviser
Norwegian Food Safety Authority
Head Office
Felles postmottak
PO Box 383
Brummundal N2381
Norway
Phone: +47 23 21 66 69
Fax: +47 23 21 6801
Email: visvm@mattilsynet.no

Ms Grethe Bynes
Adviser
Norwegian Food Safety Authority
Head Office
Felles Postmottak
PO Box 383
N-2381 Brumunddal
Norway
Phone: +47 55215756
Fax: +47 55215707
Email: grethe.bynes@mattilsynet.no

Mr Ivar Andreas Helbak
Senior Adviser
Norwegian Ministry of Fisheries and Coastal Affairs
PO Box 8118 Dep
Oslo NO-0032
Norway
Phone: +47 47 23 82 99
Fax: +47 22 24 56 78
Email: ivar.helbak@fkd.dep.no

PAKISTAN

Ms Yasmin Masood
Joint Secretary
Ministry of Food and Agriculture
Block B
Federal Secretariat
Islamabad
Pakistan
Phone: 92 51 9203569
Fax: 92 51 9202369
Email: yasmin_msd@yahoo.com

PANAMA-PANAMÁ

Mr Ricardo Rodolfo Martinelli Melendez
LCDO In Law and Political Science
Ministry of Health
081606812 Panama 1
Panama
Phone: 507 512 9180
Fax: 507 512 9114
Email: richar2330@hotmail.com

Dr Cesar Maure
Executive Director
Ministry of Agricultural Development
PO Box 5390
Zone 5
Rep of Panama
Panama
Phone : +507 232 5340
Fax : +507 507 0877
Email : cmaune@mida.gob.pa

PARAGUAY

Mr Pablo Ayala Franco
Director de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
Humaita 145e/ Nuestra Senora de la Asuncion e Independencia Nacional – Edif.
Planeta I – Planta Baja
Asuncion 1229
Paraguay
Phone: 595 21 441549
Fax: 595 21 441491
Email: pabloayalafranco@yahoo.com or direccioncalidad_inoc@senave.gov.py

PERU - PÉROU – PERÚ

Mr Cesar Augusto Ortega Jiménez
Certification Area
General Direction of Environment Health
Ministry of Health
Las Amapolas Street
No. 350 Lince
Lima 14
Peru
Phone: +511 4428353
Faz: +511 442 8353
Email: cortega@digesa.minsa.gob.pe

Mr Oscar Jose Pineda Coronel
Food Safety Director
National Health Agricultural Service
AV LA Molina 1915
Lima 12
Peru
Phone: 511 3133300 1406
Fax: 511 3401486 1405
Email: opineda@senasa.gob.pe

PHILIPPINES – FILIPINAS

Dr Maria Elizabeth Callanta
Supervising Meat Control Officer (Veterinarian)
National Meat Inspection Service
Department of Agriculture
Visayas Avenue Diliman
Quezon 1101
Philippines
Phone: +632 9247980
Fax: +632 9247973
Email: beth_dc@hotmail.com

Mrs Consuelo Baltazar
Supervising Aquaculturist
Head Admin
Support and Product Certification Unit
Bureau of Fisheries and Aquatic Resources
PCA Compound
Elliptical Road
Diliman
Quezon City 1101
Philippines
Phone: +632 474 4192
Fax: +632 454 1083
Email: cbaltazar2010@yahoo.com

Mrs Maria Theresa Gutierrez
 Food and Drug Regulation Officer IV
 Food and Drug Administration
 Department of Health
 Civic Drive
 Filinvest Corporate Centre City
 Alabang
 Muntinupa City 1770
 Philippines
 Phone: +632 807 8275
 Fax: +632 807 8275
 Email: tess_mega@yahoo.com

Mrs Mary Grace Mandigma
 Senior Science Research Specialist
 Bureau of Agriculture and Fisheries Product Standards
 Department of Agriculture
 BPI Compound
 Visayas Avenue
 Diliman
 Quezon 1101
 Philippines
 Phone: +632 920 6131
 Fax: +632 455 2858
 Email: bafpsda@yahoo.com.ph

PORTUGAL

Dr Miguel Cardo
 Direccao-Geral De Veterinaria
 Largo Da Academia Nacional Das Belas Artes 2
 Lisboa 1249-105
 Portugal
 Phone: +35 1213 239 500
 Fax: +35 1214 767 500
 Email: miguel.cardo@dgv.min-agricultura.pt

REPUBLIC OF KOREA – RÉPUBLIQUE DE CORÉE – REPÚBLICA DE COREA

Ms Keum-soon Oh
 Deputy Team Leader
 Korea Food Drug Administration
 5F Taerim Building
 27-6 Nokbun-dong
 Eunpyung-gu
 Seoul 122-704
 Republic of Korea
 Fax: +82 2 388 6392
 Email: puregold@kfda.go.kr

Ms Kyoung-mi Cho
 Quality Management Division
 National Fisheries Products Quality Inspection Service
 192-7 Jungsan-dong
 Ilsandong-gu
 Goyang City
 Gyeonggi-do 410-315
 Republic of Korea
 Phone: +82 31 976 3024
 Fax: +82 31 976 6391
 Email: ckmcookie@nfis.go.kr

Dr Seong-Eun Jang
 Senior Veterinary Officer
 National Veterinary Research & Quarantine Service
 480 Anyang
 6-Dong Manan-Gu
 Anyang-City Kyunggi-Do 430-824
 Republic of Korea
 Phone: 82 31 467 4370
 Fax: 82 31 467 1883
 Email: jangse@nvrqs.go.kr

Ms Yun-Hee Kim
 Assistant Director
 Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries
 88 GwanMun-Ro GwaCheon-Si
 GyeongGi-Do
 Seoul 427-719
 Republic of Korea
 Phone: 82 2 500 1876
 Fax: 82 2 504 6659
 Email: likerucy@korea.kr

Ms Soo-yeon Lee
 Scientific Officer
 Korea Food Drug Administration
 4F Taerim Building
 27-6 Nokbun-dong
 Eunpyung-gu
 Seoul 122-704
 Republic of Korea
 Phone: +82 2 380 1567
 Fax: +82 2 385 2416
 Email: seanlee@kfda.go.kr

Ms Ha-young Nam
 Senior Researcher
 Korea Food Drug Administration
 5F Taerim Building
 27-6 Nokbun-dong
 Eunpyung-gu
 Seoul 122-704
 Republic of Korea
 Phone: +82 2 380 1734
 Fax: +82 2 388 6392
 Email: hynam@kfda.go.kr

RWANDA

Ms Jane Nyamvumba
 Rwanda Bureau of Standards
 Director Quality Assurance Unit
 PO Box 7099
 Kigali
 Rwanda
 Phone: +250 0788303608
 Fax: +250 252 583305
 Email: nyambaj@yahoo.com

SAINT LUCIA

Dr Xanthe Dubuisson
 A/g Head of Certification
 Saint Lucia Bureau of Standards
 PO Box CP 5412
 Castries
 Saint Lucia
 Phone: 1 758 453 0049
 Fax: 1 758 452 3561
 Email: x.dubuisson@slbs.org

SAUDI ARABIA

Dr Khalid Almurshed
 Consultant, Food Sector
 Saudi Food and Drug Authority
 Saudi Arabia
 Phone: +966 275 9222 ext 3344
 Fax: +966 1 275 7238
 Email: kalmurshed@sfd.gov.sa

SINGAPORE - SINGAPOUR – SINGAPUR

Mr David Tuang Hong Tan
 Head
 Pre-Market Surveillance Branch
 Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
 5 Maxwell Road
 18-00 MND Complex Tower
 069110
 Singapore
 Phone: 65 63253090
 Fax: 65 6324 4563
 Email: Tan_Tuang_Hong@ava.gov.sg

Dr Astrid Yeo
 Head
 Import & Export Division
 Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
 5 Maxwell Road
 02-03 MND Complex Tower
 069110
 Singapore
 Phone: 65 6325 7686
 Fax: 65 6220 6068
 Email: astrid_yeo@ava.gov.sg

SOLOMON ISLANDS - ÎLES SALOMON - ISLAS SALOMÓN

Ms Judith Reynolds
 Team Leader
 Inspection and Certification Unit
 Environmental Health Division
 Ministry of Health and Medical Services
 PO Box 349
 Honiara
 Solomon Islands
 Phone: 677 25349
 Fax: 677 25349
 Email: jreynolds@moh.gov.sb

SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA

Mr Gideon Joubert
 Specialist
 National Regulator for Compulsory Specifications
 Private Bag X25
 Brooklyn
 Pretoria 0075
 South Africa
 Phone: +27 12 428 6086
 Fax: +27 12 428 6466
 Email: joubergj@nrscs.org.za

Mrs Penny Campbell
 Deputy Director
 Department of Health
 Food Control
 Private Bag X828
 Pretoria 0001
 South Africa
 Phone: +27 123120159
 Fax: +27 123123180
 Email: campbp@health.gov.za

SPAIN - ESPAGNE – ESPAÑA

Mrs Marta Garrido
 Head of Area
 General Deputy Directorate of Foreign Health
 Ministry of Health and Social Policy
 Paseo del Prado, 18 – 20
 Madrid 28071
 Spain
 Phone: + 34 91 596 20 32
 Fax: + 34 91 360 13 43
 Email: mgarrido@msps.es

Mrs Vanessa Pons Isern
 Technician
 Spanish Food Safety and Nutrition Agency
 Ministry of Health and Social Policy
 Calle Alcalá número 56
 Madrid 28014
 Spain
 Phone: +34 913380929
 Fax: +34 913380238
 Email: vpons@msps.es

SRI LANKA

Mr Thilakarathna Haputhanthiri
 Senior Food and Drugs Inspector
 Food Control Administration Unit
 Ministry of Health
 555/5 Public Health Complex, Narahenpita
 Colombo 05
 Sri Lanka
 Phone: +94 11 2368813
 Fax: +94 11 672004
 Email: dakshima1983@yahoo.com or fdienfor@yahoo.com

SUDAN - SOUDAN – SUDÁN

Ms Maha Khair
 Chief Chemist
 Sudanese Standard and Metrology Organisation
 PO Box 13573
 Khartoum 1111
 Sudan
 Phone: +249 9225 61238
 Fax: +249 183 76 2737
 Email: mahakhair@hotmail.co.uk

Mrs Amira Anan Omer Hamid
 Executive Director Assistant
 Minister Office
 Ministry of Foreign Trade
 PO Box 194
 Khartoum
 Sudan
 Phone: +00 249 912871209
 Fax: +00 249 183778913
 Email: nanmiraz@yahoo.com

Ms Samia Taha
 Chemist
 Sudanese Standards and Metrology Organisation
 Baladia Street
 Khartoum
 Sudan
 Phone: +249 912253356
 Fax: +249 183774852
 Email: samiaelizbair@yahoo.com

SWAZILAND – SWAZILANDIA

Ms Xolile Ndlangamandla
Health Inspector
Ministry of Health
PO Box 58
Nhlangano 5400
Swaziland
Phone: +268 207 8362
Fax: +268 404 7420
Email: envhealth@swazi.net

Mr Siphon Shongwe
Senior Health Inspector
Ministry of Health
PO Box 5
Mbabane H100
Swaziland
Phone: +268 404 2431
Fax: +268 404 7420
Email: esshongwe@yahoo.com

SWEDEN - SUÈDE – SUECIA

Mrs Eva Fredberg
Senior Veterinary Inspector
Swedish National Food Administration
Box 622
Uppsala 75126
Sweden
Phone: +46 18 17 55 00
Fax: +46 18 12 19 49
Email: eva.fredberg@slv.se

Ms Carmina Ionescu
Codex Coordinator
National Food Administration
Box 622
Uppsala 75126
Sweden
Phone: +46 0 18 17 55 00
Email: carmina.ionescu@slv.se

SWITZERLAND - SUISSE – SUIZA

Ms Awilo Ochieng Pernet
Resp. Codex Alimentarius
Swiss Federal Office of Public Health
Post Box – CH
Bern 3003
Switzerland
Phone: +41 31 322 00 41
Fax: +41 31 322 11 31
Email: awilo.ochieng@bag.admin.ch

Dr Jürg Rufenacht
Head International Trade
Swiss Federal Veterinary Office
PO Box
Bern CH-3003
Switzerland
Phone: +41 31 323 30 33
Fax: +41 31 323 8656
Email: juerg.ruefenacht@bvet.admin.ch

THAILAND - THAÏLANDE – TAILANDIA

Mr Montri Klitsaneephaiboon
Deputy Secretary General
National Bureau of Agricultural Commodity and Food
Standards
50 Phaholyothin Road
Ladyao Chatuchak
Bangkok 10900
Thailand
Phone: +66 2 561 3707
Fax: +66 2 561 3712
Email: montri@acfs.go.th

Ms Thanida Harintharanon
Senior Veterinary Officer
Department of Livestock Development
Payathai Road
Rajchathevi District
Bangkok
Thailand
Phone: +66 2 653 4444 ext 3142
Fax: +66 2 653 4444 ext 3143
Email: thanida.dld@gmail.com

Ms Charunee Krisanaphan
Pharmacist
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Tiwanon Road
Muang
Nonthaburi 11000
Thailand
Phone: 66 2 5907061
Fax: 66 2 5907061
Email: charunee@fda.moph.go.th

Ms Daranee Mukhajonpun
Food and Drug Technical Officer Expert Level
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Tiwanon Road
Muang
Nonthaburi 11000
Thailand
Phone: +66 2 590 7153
Fax: +66 2 591 8446
Email: daraneem@fda.moph.go.th

Mr Amarint Nantavitayaporn
Pharmacist
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
Tiwanon road
Muang
Nonthaburi 11000
Thailand
Phone: 662 5907348
Fax: 662 5918477
Email: amarint@fda.moph.go.th

Mr Tanongpan Satjapala
Medical Scientist
Department of Medical Sciences, Bureau of Quality and
Safety of Food
Tiwanon Road
Tumbon Taladkwan
Amphur Muang
Nonthaburi 1100
Thailand
Phone: +66 2 951 0000 ext 99509
Fax: +66 2 951 1021
Email: tanongpan.s@dmisc.mail.go.th

Ms Krissana Sukhumparnich
Senior Food Technologist
Fish Inspection and Quality Control Division
Department of Fisheries
Paholyothin Road
Kaset-klang
Chatuchak
Bangkok 10900
Thailand
Phone: +66 2 558 0150-5
Fax: +66 2 558 0134
Email: krissana_s@yahoo.com

Ms Sasiwimon Tabyam
Standards Officer
National Bureau of Agricultural Commodity and Food
Standards
50 Phaholyothin Road
Ladyao Chatuchak
Bangkok 10900
Thailand
Phone: +662 561 2277 ext 1449
Fax: +662 561 3373
Email: sasiwimon@acfs.go.th

Mrs Attapan Masrungson
Secretary General
Thai Food Processors Association
170/21-22 9th Floor
Ocean Tower Building
New Radchadapisak Road
Klongteuy
Bangkok 10110
Thailand
Phone: +66 2 2612684-6
Fax: +66 2 261 2996-7
Email: thaifood@thaifood.org or attapan@thaiunion.co.th

Mr Rungroj Rungrojsakhon
Thai Frozen Foods Association
92/6 6th Floor
Sathorn Thani II
North Sathorn Road Silom
Bangrah
Banghah 10100
Thailand
Phone: +662 2 235 5622
Fax: +662 2 235 5625
Email: rungroj@ufp.co.th

TONGA

Sione Foliaki
Deputy Director
Ministry of Agriculture & Food, Forests & Fisheries
MAFFF Headquarter Office
Vuna Road
Po Box 14
Nuku' Alofa
Tonga
Phone: +676 24 257
Fax: +676 24 271
Email: maf-qqmd@kalianet.to

UNITED STATES OF AMERICA – ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Ms Mary Stanley
Director
USDA Food Safety and Inspection Service
Room 2925 South Building
Office Policy and Program Development
International Policy Division
1400 Independence Ave SW
Washington DC 20250
United States of America
Phone: +1 202 720 0287
Fax: +1 202 720 4929
Email: mary.stanley@fsis.usda.gov

Ms JonAnn Flemings
Acting Director
Office of Scientific and Technical Affairs
US Department of Agriculture
RM 5933 Mail Stop 1015
1400 Independence Avenue
Washington DC 20250-1015
United States of America
Phone: 202 720 1277
Fax: 202 690 0677
Email: jonann.flemings@fas.usda.gov

Ms Melinda Plaisier
Regional Food and Drug Director
U.S. Food and Drug Administration
20 N. Michigan Ave – HFR CE1
Suite 510
Chicago IL 60602
United States of America
Phone: +1 312 596 6501
Email: melinda.plaisier@fda.hhs.gov

Ms Karen Stuck
U.S. Codex Manager
United States Department of Agriculture
Room 4861 South USDA Building
Food Safety and Inspection Service
12th & Independence Ave SW
Washington DC 20250
United States of America
Phone: +1 202 720 2057
Fax: +1 202 720 3157
Email: karen.stuck@osec.usda.gov

Ms Lori Tortora
International Trade Specialist
Processed Products and Technical Regulations Division
U.S. Department of Agriculture
Foreign Agricultural Service
Room 5933 – S/Mail Stop 1015
Washington DC 20250-1015
United States of America
Phone: +1 202 720 0634
Email: lori.tortora@fas.usda.gov

Mrs Debbie Subera-Wiggin
International Policy Manager
Food and Drug Administration
Centre for Food Safety and Applied Nutrition
5100 Paint Branch Parkway
HHF550
College Park
Maryland 20740
USA
Phone: 1 301 436 1726
Fax: 1 301 436 2618
Email: debbie.subera-wiggin@fda.hhs.gov

Mr Michael Wehr
Centre for Food Safety and Applied Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
5100 Paint Branch Pkwy – HFS 550
College Park MD 20740
United States of America
Phone: +1 301 436 1724
Email: michael.wehr@fda.hhs.gov

Ms Catherine Carnevale
Food Safety Consultant
14628 Chesterfield Road
Rockville MD 20853
United States of America
Phone: +1 301 460 1243
Email: carnevalemd@aol.com

Ms Laurie Huenekel
Director of International Trade Policy, Sanitary & Technical
Issues
National Pork Producers Council
122 C Street NW Suite 875
Washington DC 20001
United States of America
Phone: +1 202 347 3600
Fax: +1 202 347 5265
Email: huenekel@nppc.org

Ms Diane Lewis
Senior Vice President
Market Access and Regulatory Affairs
US Dairy Export Council
2101 Wilson Boulevard Ste 400
Arlington 22201
United States of America
Phone: 703 528 3049
Fax: 703 528 3705
Email: dlewis@usdec.org

Mr Matt McKnight
Vice President
Market Access, Regulatory and Industry Affairs
US Dairy Export Council
2101 Wilson Boulevard Ste 400
Arlington 22201
United States of America
Phone: 703 528 3049
Fax: 703 528 3705
Email: mmcknight@usdec.org

Mr Kolade Osho
Coordinator
Market Access and Regulatory Affairs
US Dairy Export Council
2101 Wilson Boulevard
Arlington 22201
United States of America
Phone: 703 528 3049
Fax: 703 528 3705
Email: kosho@usdec.org

Ms Elizabeth Parker
National Cattlemen's Beef Association
Suite 300
1301 Pennsylvania Ave NW
Washington DC 20004
United States of America
Phone: +1 202 347 0228
Fax: +1 202 638 0607
Email: eparker@beef.org

URUGUAY

Dr Gustavo Rossi
Head
International Trade Department
Ministry of Livestock, Agriculture and Fisheries
Constituyente 1476
2do. Piso
Monterivideo 11200
Uruguay
Phone: 598 2 4106856
Fax: 598 2 4126317
Email: grossi@mgap.gub.uy

VANUATU

Mr Tekon Timothy Tumukon
Principal Plant Protection Officer
Department of Livestock and Quarantine
Private Mail Bag 9095
Port Vila
Vanuatu
Phone: + 678 23519
Fax: +678 23185
Email: ttumukon@vanuatu.gov.vu

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANISATIONS ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION IN AGRICULTURE - INSTITUT INTERAMÉRICAIN DE COOPÉRATION POUR L'AGRICULTURE - INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

Ms Maria de Lourdes Fonalleras
Especialista en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los
Alimentos para la Región Sur
Instituto Interamericano de Cooperación para Agricultura -
IICA
Edificio MERCOSUR Luis Piera 1992 Piso 3
Montevideo 11200
Uruguay
Phone: 5982 4102676
Fax: 5982 4101778
Email: lourdes.fonalleras@iica.int

WORLD ORGANISATION FOR ANIMAL HEALTH (OIE) - ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ ANIMALE - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL

Dr Tomoko Ishibashi
Senior Deputy
Regional Representation for Asia and the Pacific
OIE
Sanseido Building 4F
2-4-10 Kojimachi
Chiyoda-Ku
Tokyo 102-0083
Japan
Phone: +81 (0) 3 5212 3191
Fax: +81 (0) 3 5212 3194
Email: t.ishibashi@oie.int

**INTERNATIONAL NON-GOVERNMENT
ORGANISATIONS
ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES
INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO
GUBERNAMENTALES**

**INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY
MANUFACTURERS ASSOCIATION - CONSEJO
INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE
FABRICANTES DE COMESTIBLES**

Mr Kim Leighton
Director, Food Policy and Regulation
Australian Food and Grocery Council
Locked Bag 1
Kingston. ACT 2604
Australia
Phone: +61 2 6273 1466
Fax: +61 2 6273 1477
Email: Kim.Leighton@afgc.org.au

Ms Peggy Rochette
Sr. Director International Affairs
Grocery Manufacturers Association
1350 I Street NW
Washington DC 20005
United States of America
Phone: 202 639-5921
Fax: 202 639 5991
Email: prochette@gmaonline.org

**INTERNATIONAL NUT AND DRIED FRUIT COUNCIL
FOUNDATION**

Mrs Julie Adams
Vice-Chairman of the INC Scientific and Government
Affairs Committee
INC
International Nut and Dried Fruit Council Foundation
1150 Ninth Street Suite 1500
Modesto 953354
United States of America
Phone: +1 209 343 3238
Fax: +1 209 549 8267
Email: jadams@almondboard.com

**FOOD AND AGRICULTURE ORGANISATION OF THE
UNITED NATIONS (FAO) - ORGANISATION DE
NATIONS UNIES POUR L' ALIMENTATION ET
L'AGRICULTURE - ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA L' AGRICULTURA Y L'
ALIMENTACIÓN**

Ms Catherine Bessy
Food and Nutrition Officer
Food Quality and Standards Service
Nutrition and Consumer Protection Division
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome, Italy
Tel. +39 06 570 53679
Fax. +39 06 570 54593
E-mail catherine.bessy@fao.org

**CODEX SECRETARIAT – SECRÉTARIAT DU CODEX –
SECRETARÍA DEL CODEX**

Ms Annamaria Bruno
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 5705 6254
Fax: +39 06 570 54593
Email: annamaria.bruno@fao.org

Mr Tom Heilandt
Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: +39 06 570 54384
Fax: +39 06 570 54593
Email: tom.heilandt@fao.org

Ms Heesun Kim
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
Italy
Phone: + 39 06 570 54796
Fax: + 39 06 570 54593
Email: heesun.kim@fao.org

**AUSTRALIAN SECRETARIAT – SECRÉTARIAT
AUSTRALIENNE – SECRETARÍA AUSTRALIANA**

Ms Ann Backhouse
Manager
Codex Australia
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 5692
Fax: +61 2 6272 4389
Email: ann.backhouse@daff.gov.au

Ms Eles Parancin
Executive Assistant
Food Division
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 4461
Fax: +61 2 6272 3567
Email: eles.parancin@daff.gov.au

Ms Kate Slater
Executive Officer
Codex Australia
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 4542
Fax: +61 2 6272 4389
Email: kate.slater@daff.gov.au

Apéndice II**ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA EFECTUAR
EVALUACIONES DE SISTEMAS OFICIALES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN
EL EXTRANJERO**

(Anexo a las *Directrices del Codex para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos*

(CAC/GL 26-1997))

NO7-2008)

(En el Trámite 5/8)

SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

1. Un país importador podría determinar que hay necesidad de evaluar los sistemas oficiales de inspección y certificación¹ de un país exportador. El presente anexo no tiene el propósito de imponer el uso de dichas evaluaciones sino de proporcionar orientación que podría tomarse en cuenta en caso de utilizarse.

2. Las actividades de evaluación deberían centrarse principalmente en evaluar la eficacia de los sistemas oficiales de inspección y certificación, más que en productos o establecimientos específicos, a fin de determinar la capacidad de la autoridad o autoridades competentes del país exportador de establecer y mantener control y proporcionar las garantías requeridas al país importador. Hay una serie de instrumentos disponibles para emprender la evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador. Ello incluye, pero no se limita a las auditorías, inspecciones y visitas. El nivel de experiencia, conocimiento y confianza² que el país importador tenga en el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador es importante para determinar el instrumento apropiado para efectuar la evaluación, incluso si se requiere una visita al país.

3. Al margen del presente anexo se deberá leer la sección 9 – Evaluación y verificación de los sistemas de inspección y certificación de las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997). Asimismo se podrían considerar, según corresponda, las secciones pertinentes de la *Herramienta de la OIE para la evaluación de las prestaciones de servicios veterinarios, Capítulo 3.2 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE*.

SECCIÓN 2 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

4. El presente anexo proporciona orientación para su uso por parte de las autoridades competentes de los países importadores y exportadores a fin de garantizar un enfoque eficaz, eficiente, transparente³, y coherente en las auditorías e inspecciones efectuadas para evaluar el sistema o sistemas oficiales de inspección y certificación, o sus componentes constitutivos, de un país exportador. El presente anexo también debería aplicarse a cualquier otra visita o solicitud de información que formara parte de una evaluación que pudiera afectar al país exportador.

¹ Los *Sistemas oficiales de inspección y sistemas oficiales de certificación* se refieren a los ‘Sistemas oficiales de inspección y a los Sistemas oficiales de certificación’ y a los ‘Sistemas de inspección oficialmente reconocidos’ y a los ‘Sistemas de certificación oficialmente reconocidos, tal como se definen en el documento principal.

² La experiencia, conocimiento y confianza que el país importador tenga en el sistema de inspección y certificación de alimentos de un país exportador incluye el historial de comercio de alimentos entre los dos países y el historial de cumplimiento de los alimentos con los requisitos del país importador, particularmente los productos alimenticios pertinentes. Otros ejemplos para informar al país importador sobre la experiencia, conocimiento y confianza se encuentran en el párrafo 10, apartados a) a n) en CAC/GL 53-2003.

³ CAC/GL 20 1995, párrafos 13-16, y CAC/GL 26-1997, párrafo 58.

SECCIÓN 3 – PRINCIPIOS

5. El principio fundamental del presente anexo es que la autoridad competente de un país importador podría emprender una evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador con el acuerdo del mismo. Al efectuar evaluaciones de los sistemas oficiales de inspección y certificación de un país exportador, se aplican los siguientes principios adicionales:

Los Principios A a C se aplican a la conducta de las autoridades competentes de los países importadores y exportadores a lo largo del procedimiento de evaluación

A. Las evaluaciones deberían centrarse en los resultados, ser transparentes, basadas en pruebas, y realizadas de manera cooperativa, ética y profesional y respetando la información de carácter confidencial, cuando proceda.

B. Los países importadores y exportadores deberían establecer de forma concertada un procedimiento para abordar cualquier cuestión que pudiera surgir durante todo el procedimiento de evaluación.

C. El país importador y el país exportador deberían acordar el instrumento adecuado para emprender la evaluación antes de su comienzo, en base al ámbito y los objetivos acordados. En la mayoría de los casos, el enfoque preferido para una evaluación debería considerar el sistema oficial de inspección y certificación en su totalidad o en parte.

Los principios para el procedimiento de evaluación se encuentran en los Principios D a G

D. El procedimiento de evaluación debería planificarse y ser sistemático, transparente, coherente y estar plenamente documentado y comunicado.

E. El país importador debería identificar claramente un plan que incorporara el fundamento, objetivo, ámbito, instrumentos de evaluación y los requisitos para evaluar el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador y, una vez acordados por la autoridad o autoridades competentes del país exportador, notificarlos a las mismas dentro de un plazo prudencial antes del comienzo de la evaluación.

Los Principios F y G versan sobre el informe de la evaluación

F. Las medidas correctivas, plazos y procedimientos de verificación de seguimiento acordados se deberían establecer de forma clara y documentada.

G. El informe final de la evaluación debería ser fidedigno y transparente y podría publicarse respetando la confidencialidad de la información, de ser pertinente.

SECCIÓN 4 – REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Principio A

Las evaluaciones deberían centrarse en los resultados, ser transparentes, basadas en pruebas, y realizadas de manera cooperativa, ética y profesional y respetando la información de carácter confidencial, cuando proceda.

6. La autoridad competente del país importador debería ser capaz de demostrar que los resultados, conclusiones y recomendaciones de su evaluación se concentran principalmente en los resultados esperados del sistema y deberían estar sustentados en pruebas objetivas o datos verificados como exactos y fidedignos.

7. Cuando hubiera múltiples autoridades competentes en un país importador, las mismas deberían coordinar sus evaluaciones de manera de evitar toda duplicación de los esfuerzos por parte del país exportador.

8. La autoridad o autoridades competentes de país exportador deberían cooperar, coordinar y colaborar cuando se efectúa la evaluación a fin de lograr los objetivos de la misma.

9. Las autoridades competentes deberían tratar todos los temas planteados de forma cooperativa, ética y profesional durante el transcurso de la evaluación.

10. La autoridad competente del país importador debería asegurar la imparcialidad de sus auditores, inspectores u organizaciones de auditoría. Los asesores deberían estar debidamente cualificados y tener la experiencia y capacitación apropiada en el área técnica pertinente y en técnicas de auditoría.

11. Al efectuar una evaluación, los países importadores deberían garantizar que la información de carácter confidencial está protegida. En el caso de países con legislación específica de confidencialidad, ambas partes tendrán la responsabilidad de llegar a un acuerdo sobre el cumplimiento de la ley, a fin de proceder.

12. Ambas autoridades competentes deberían tener pleno conocimiento de los gastos previstos de la evaluación antes de efectuar la misma.

13. Los gastos en los que incurra un país importador para llevar a cabo una evaluación, incluidos todos los gastos de viaje, los gastos de expertos técnicos y auditores o inspectores, y los gastos del personal de apoyo, deberían estar a cargo de la autoridad competente del país importador, a menos que las partes acuerden proceder de otro modo.

14. Los gastos en los que se incurra con respecto a la evaluación, al personal de apoyo y expertos técnicos en el país exportador, generalmente deberían estar a cargo de la autoridad competente del país exportador, a menos que se acuerde proceder de otro modo.

Principio B

Los países importadores y exportadores deberían establecer de forma concertada un procedimiento para abordar cualquier cuestión que pudiera surgir durante todo el procedimiento de evaluación.

15. Antes de iniciar la evaluación, se deberían acordar los elementos principales del procedimiento para abordar cualquier cuestión que surgiera durante el transcurso de la evaluación. Las autoridades competentes del país importador y del país exportador deberían utilizar los procedimientos existentes, de estar disponibles, para resolver cualquier cuestión que surja de la evaluación, dentro de lo posible. Las autoridades competentes deberían tratar de resolver toda cuestión que surgiera en el transcurso de la evaluación, de forma franca, transparente y en un marco de cooperación. Toda cuestión pendiente y su justificación deberían registrarse en el informe de la evaluación.

Principio C

El país importador y el país exportador deberían acordar el instrumento adecuado para emprender la evaluación antes de su comienzo, en base al ámbito y los objetivos acordados. En la mayoría de los casos, el enfoque preferido para una evaluación debería considerar el sistema oficial de inspección y certificación en su totalidad o en parte.

16. Se debería seleccionar el instrumento más eficiente y eficaz para evaluar la eficacia del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador, incluida la capacidad de la autoridad o autoridades competentes del país exportador de establecer y mantener el control y proporcionar las garantías necesarias al país importador.

17. Al seleccionar el instrumento de evaluación es importante considerar las razones por las que se emprende la evaluación. Las evaluaciones, por ejemplo, pueden formar parte de un análisis de riesgos efectuado antes del inicio del comercio, pueden evaluar el sistema oficial de inspección y certificación, controlar un componente específico, por ejemplo un producto (lácteo, pesquero o cárnico) o un elemento específico (residuos de productos químicos), o establecimientos específicos de exportación.

18. La experiencia, conocimiento y confianza⁴ del país importador en el sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador deberían ser considerados al seleccionar un instrumento de evaluación.

19. En general, las auditorías constituyen el instrumento preferido para la evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador, ya sea en su totalidad o en parte, incluida la capacidad de la autoridad competente. Las inspecciones también pueden constituir un instrumento adecuado de evaluación. Cuando las autoridades competentes utilicen otros términos para describir las actividades de evaluación, tales como visitas o intercambios de información, dichas actividades también deberían estar sujetas a las presentes directrices.

Instrumentos para las auditorías

20. El instrumento para la auditoría, a menudo descrito como 'auditoría basada en sistemas', debería centrarse en evaluar si la implementación del sistema oficial de inspección y certificación, o de sus componentes en funcionamiento en el país exportador, es capaz de lograr sus objetivos.

21. Las auditorías basadas en sistemas cuentan con el examen de una muestra de los procedimientos, documentos o registros y, si es pertinente, una selección de establecimientos, dentro del ámbito del sistema auditado en contraposición al examen de todos los procedimientos.

22. Un enfoque basado en sistemas se concentra en el sistema o sistemas de control y reconoce que la conformidad o no conformidad debe ser vista en el contexto del sistema de control en su totalidad.

23. Una auditoría basada en sistemas puede comprender el examen de los elementos estipulados en la Sección 6, Infraestructura del Sistema de Inspección y Certificación, u otros elementos, de corresponder.

Instrumento para la inspección

24. El instrumento de inspección puede ser utilizado en ciertos casos para confirmar la eficacia de los controles efectuados por la autoridad o autoridades competentes en el país exportador.

25. Las inspecciones podrían comprender el examen de lo siguiente:

- a) la manera en que el establecimiento cumple los requisitos, así como la evaluación de actividades específicas y la especificación de productos, observación y examen del funcionamiento del establecimiento y registros operativos pertinentes;
- b) la capacidad del personal del establecimiento, cuando se especifique en los requisitos.
- c) la capacidad de los inspectores, cuando se especifique en los requisitos.

SECCIÓN 5 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación se describe en los principios D a G.

Principio D

El procedimiento de evaluación debería planificarse y ser sistemático, transparente, coherente y estar plenamente documentado y comunicado.

26. La transparencia y coherencia del procedimiento de evaluación se vería facilitada por una buena documentación y comunicación. Los documentos que respalden los resultados, conclusiones y recomendaciones deberían normalizarse lo más posible para que la evaluación y la presentación de los resultados sean uniformes, transparentes y fidedignos.

⁴ Los párrafos 9-14 del Apéndice a las *Directrices para la Determinación de Equivalencias de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* CAC/GL 53-2003 proporcionan orientación adicional referente lo que constituye experiencia, conocimiento y confianza y amplían la información contenida en los párrafos 10-12 de las mismas.

27. Es necesaria una comunicación continua y transparente para preparar y efectuar una evaluación. Las consultas entre las autoridades competentes de los países importadores y exportadores se extenderían a todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración del plan de evaluación hasta el informe final y a la resolución de cuestiones que surgieran durante la evaluación. Las autoridades del país importador y del país exportador deberían designar personas responsables de contacto o puntos de contacto para las evaluaciones.

28. Los procedimientos y protocolos para abordar los resultados y las recomendaciones de la evaluación deberían documentarse y acordarse antes de comenzar la evaluación.

Principio E

El país importador debería identificar claramente un plan que incorporara el fundamento, objetivo, ámbito, instrumentos de evaluación y los requisitos para evaluar el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador y, una vez acordados por la autoridad o autoridades competentes del país exportador, notificarlos a las mismas dentro de un plazo prudencial antes del comienzo de la evaluación.

29. Al establecer el fundamento, los objetivos, el ámbito, la frecuencia de las evaluaciones y los instrumentos de evaluación, la autoridad competente del país importador debería tener en cuenta el nivel establecido de experiencia, conocimiento y confianza junto con el historial de sus evaluaciones previas, el período transcurrido desde la última evaluación y cualquier otro factor pertinente.

30. Se debería utilizar un procedimiento sistemático de verificación para emprender la evaluación, basado en un programa predeterminado y estructurado y coherente con el propósito de la evaluación.

Notificación

31. Se debería intercambiar la información que se enumera a continuación durante la solicitud inicial para una evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país y antes del comienzo de la evaluación.

- a) El fundamento o necesidad de llevar a cabo una evaluación puede obedecer a varias razones, tales como las obligaciones legales del país importador; la necesidad de comprender el cometido de las respectivas autoridades competentes tanto en el país importador como en el país exportador; o la necesidad de verificar la capacidad del sistema del país exportador o los establecimientos de producción/elaboración de alimentos para cumplir los requisitos.
- b) La evaluación tiene como objetivo, por ejemplo, verificar la aplicación/implementación efectiva de medidas específicas o requisitos técnicos del sistema de inspección y certificación del país exportador; verificar el cumplimiento de las medidas del país importador implementadas por el país exportador; evaluar el cumplimiento de los acuerdos de equivalencia u otros tipos de aceptación mutua de sistemas; investigar brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos relacionadas con los alimentos importados/exportados y el seguimiento de medidas correctivas que surgieran de evaluaciones previas o de situaciones relativas a la inocuidad de los alimentos. El componente de evaluación de riesgos del sistema de control de alimentos de un país exportador puede ser auditado cuando sea necesario respaldar un enfoque de gestión de riesgos.
- c) Debería definirse el ámbito de la evaluación, es decir, si la evaluación va a cubrir la totalidad del sistema o sus subcomponentes, medidas o requisitos técnicos, o productos.
- d) Se debería identificar el instrumento de evaluación que va a utilizarse incluidos los requisitos para evaluar el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador.

32. En todos los casos, la autoridad competente del país importador debería notificar con suficiente antelación a la autoridad competente del país exportador que llevará a cabo una evaluación a fin de que la misma haga los arreglos necesarios, tales como temas de logística o recopilación de

información. Cuando el fundamento para la evaluación se trate de un tema crítico de salud pública, la antelación de la notificación debería reflejar la urgencia del riesgo sanitario.

33. Cuando un país exportador solicite una evaluación, el país importador debería responder en un plazo prudencial y comprometerse a efectuar la evaluación⁵.

Preparación para la evaluación

34. Se debería preparar un plan de la evaluación, incluidos el instrumento de evaluación, los plazos y el intercambio de información requerida y comunicarlo en un plazo prudencial a la autoridad competente del país exportador. El plan debería contener lo siguiente:

- a) el objetivo y ámbito de la evaluación, indicando si es una evaluación autónoma o relacionada a otra evaluación (por ej. seguimiento de evaluaciones previas) o una serie de evaluaciones.
- b) los aspectos/elementos que se van a examinar/considerar, que podrían incluir los registros y las listas de comprobación para la evaluación;
- c) el plazo previsto para efectuar la evaluación y finalizar el informe;
- d) los criterios a utilizarse para llevar a cabo la evaluación el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador;
- e) una persona de contacto para el equipo de evaluación que pueda negociar los detalles del plan de evaluación y, de requerirse, los integrantes del equipo de evaluación incluidos los auditores/inspectores extranjeros, el auditor/inspector a cargo, expertos técnicos y traductores;
- f) El idioma a utilizarse durante la evaluación, incluidos los servicios de traducción, y la disponibilidad de recursos y de servicios de interpretación imparciales y expertos.
- g) una indicación del tipo , o de ser posible/pertinente la identidad de, los lugares que se van a visitar (por ej. oficinas, laboratorios u otras instalaciones) y la fecha y la responsabilidad de notificar a dichos lugares, de ser necesario (aunque esta tarea podría completarse durante la reunión de inicio/apertura de la auditoría);
- h) la fecha para efectuar la evaluación, las fechas para las reuniones de inicio y cierre y la fecha prevista para rendir informe de las observaciones relativas a la evaluación;
- i) los planes de viajes y otras cuestiones de logística, de ser necesarios para la visita de evaluación; y
- j) las disposiciones para proteger el carácter confidencial de la información.

35. Se harán esfuerzos para ajustarse al plan de evaluación. No obstante, el mismo debería ser flexible a fin de permitir modificaciones relativas al énfasis otorgado a la información recabada antes o durante la auditoría. Toda enmienda o enmiendas de importancia propuestas al plan de evaluación por la autoridad competente proponente deberían realizarse solamente en circunstancias justificadas y comunicarse a la otra autoridad competente sin demora.

36. Como parte del plan de evaluación, las autoridades competentes de ambos países deberían acordar la manera en que se comunicarán los resultados de la evaluación al país exportador, tales como los resultados, no conformidades y recomendaciones.

37. Se acordaría por adelantado los idiomas en los que se llevaría a cabo la evaluación, incluida la traducción, y la disponibilidad de recursos y de servicios de interpretación imparciales y expertos.

⁵ CAC/GL 20-1995, párr. 18.

38. En la medida de lo posible, se solicitaría y proporcionaría por adelantado, por medios electrónicos donde sea factible, la información documental necesaria para planificar, llevar a cabo y completar la evaluación.

- a) La solicitud de preparación de la evaluación versaría sobre y guardaría relación con el ámbito y objetivos declarados.
- b) Cuando se trate de una evaluación de seguimiento, el país exportador debería proporcionar solamente la información que se hubiera modificado desde la evaluación anterior o no hubiera sido solicitada en una evaluación previa.
- c) El país exportador podría solicitar aclaración al país importador en caso de que necesite aclarar el propósito de la solicitud de información y tenga problemas con respecto a la información solicitada.
- d) Cuando una visita *in situ* constituye el instrumento de evaluación propuesto, se debería proceder a un examen de los documentos que describen el sistema, incluido su marco normativo, antes de iniciar la visita de evaluación. Ello permite el uso más eficaz y eficiente del tiempo empleado *in situ* - es decir, se disminuiría el carácter oneroso de las evaluaciones para las autoridades competentes de ambos países.

39. En algunos casos la evaluación puede ser suspendida o concluida antes de la visita *in situ*, en función de la naturaleza de la información proporcionada por la autoridad competente del país exportador; en dicho caso, la autoridad competente del país importador debería comunicar de forma clara el motivo a la autoridad competente del país exportador. La autoridad competente del país exportador debería tener la oportunidad de aclarar la información suministrada, si lo considera necesario.

40. Se deberían establecer acuerdos con antelación acerca de la idoneidad de compartir información procedente de las evaluaciones y las partes con las que se puede compartir dicha información.

Logística de la evaluación

41. Cuando la evaluación incluye una visita *in situ*, la autoridad competente del país exportador debería asumir la responsabilidad principal de los aspectos logísticos de la evaluación, como la notificación de los desplazamientos internos y las condiciones de alojamiento. La autoridad competente del país exportador tiene la responsabilidad de comunicarse con las partes responsables del lugar o lugares que serán evaluados.

Reunión de apertura/inicio de la evaluación

42. En el caso de que una evaluación incluya una visita, se debería celebrar una reunión de apertura o inicio.

- a) La reunión debería llevarse a cabo en un lugar designado por la autoridad competente del país exportador.
- b) En la reunión se deberían examinar todos los aspectos del plan de evaluación, incluido todo ajuste final; tiene como finalidad, además, ofrecer un panorama del sistema oficial de inspección y certificación del país exportador, y confirmar los parámetros y la logística de la evaluación.
- c) Se deberían acordar los métodos para garantizar una relación y comunicación continuas entre las partes durante la evaluación.

Reunión de cierre/clausura de la evaluación

43. En el caso de que una evaluación incluya una visita, se debería celebrar una reunión de cierre o clausura.

- a) La reunión debería llevarse a cabo en un lugar designado por la autoridad competente del país exportador.

- b) El equipo de evaluación debería resumir los resultados principales y conclusiones preliminares. Se deberían identificar los incumplimientos y esbozar las pruebas objetivas que respaldan las conclusiones. Las medidas correctivas para subsanar las no conformidades quedarían a cargo de la autoridad competente del país exportador mientras que la autoridad competente del país importador se encargaría de su verificación, incluida la evaluación subsiguiente, de corresponder.
- c) La reunión brinda la oportunidad a la autoridad competente del país exportador de hacer preguntas o aclarar los resultados y observaciones presentadas en la reunión.

SECCIÓN 6 - INFORME DE LA EVALUACIÓN

Los principios F y G versan sobre el informe de la evaluación.

Principio F

Las acciones correctivas, plazos y procedimientos de verificación de seguimiento acordados se deberían establecer de forma clara y documentada.

Principio G

El informe final de la evaluación debería ser preciso y transparente y podría publicarse respetando la confidencialidad de la información, cuando proceda.

- 44. Se debería convenir por adelantado unas pautas de colaboración en la elaboración del informe, y un proceso de distribución y presentación del mismo.
- 45. La parte evaluada debería tener la oportunidad de revisar el proyecto de informe en un plazo acordado, formular comentarios y corregir errores de hecho antes de su finalización. El informe final debería incorporar o adjuntar las observaciones de las autoridades competentes del país exportador.
- 46. El informe de la evaluación debería proporcionar una perspectiva equilibrada de los resultados e incluir conclusiones y recomendaciones que reflejen dichos resultados de forma fidedigna. A saber:
 - a) describir el propósito, el ámbito y los resultados;
 - b) describir los criterios y el procedimiento de evaluación;
 - c) incluir los resultados de la evaluación con pruebas que avalen cada una de las conclusiones, así como cualquier información importante que se discutiera durante la reunión de cierre;
 - d) tener disponible el informe en la forma convenida entre las autoridades competentes del país importador y del país exportador, incluyendo y abordando las observaciones hechas por la autoridad competente del país exportador para fortalecer la exactitud del mismo.
 - e) tomar en cuenta los plazos para la finalización del informe y los procedimientos de respuesta convenidos entre las autoridades competentes del país importador y del país exportador;
 - f) incluir cómo se comunicarán y acordarán las medidas correctivas, incluido cómo será completada la verificación del seguimiento;
 - g) incluir toda lista de comprobación de los elementos evaluados, donde se requiera, para respaldar los resultados.
 - h) incluir un resumen de los resultados de la evaluación ;
 - i) incluir los asuntos y cuestiones pendientes que surgieran durante la evaluación, si no hubiera acuerdo acerca de las conclusiones y las correspondientes acciones correctivas;
 - j) incluir las dudas y/u obstáculos encontrados que podrían afectar la exactitud de las conclusiones de la evaluación; e
 - k) indicar todas las áreas no incluidas en el procedimiento de evaluación, aunque siempre dentro del ámbito, y las razones para desviarse del ámbito acordado.

47. El calendario y protocolo para la verificación del seguimiento deberían establecerse de forma clara. La verificación de las medidas correctivas podría incluir lo siguiente:

- a) revisión de las garantías suministradas por la autoridad competente del país exportador;
- b) revisión de la documentación suministrada por la autoridad competente del país exportador; o
- c) revisión de la medida correctiva declarada en una evaluación subsiguiente.

48. Se deberá respetar la información confidencial durante la preparación y subsiguiente distribución del informe de evaluación.

49. Cuando se haya finalizado el informe de una evaluación, las autoridades competentes del país importador y del país exportador deberían discutir, y de ser posible acordar, si se publicará la totalidad o parte del informe y de qué forma, respetando la confidencialidad de la información, de ser pertinente.